

**UNIVERSIDAD SAN PEDRO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA
PROGRAMA DE ESTUDIO DE DERECHO**



TITULO:

**VALORACIÓN DE LA PRESUNCIÓN DE INOCENCIA COMO LÍMITE
DE LA PRISIÓN PREVENTIVA EN EL DISTRITO JUDICIAL DEL
SANTA, 2022.**

Tesis para optar el Título Profesional de Abogado

Autor:

MALLQUI MONTAÑEZ, Hugo Rodolfo.

Asesor: Mg. Edith Patricia Barrionuevo Blas

Código Orcid: 0000-0001-9181-8489

CHIMBOTE – PERÚ

2023

ÍNDICE GENERAL

ÍNDICE GENERAL	i
PALABRAS CLAVE	ii
LÍNEA DE INVESTIGACIÓN	ii
CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD	iii
TITULO	iv
RESUMEN	v
ABSTRACT	vi
INTRODUCCIÓN	1
METODOLOGÍA.....	31
RESULTADOS.....	37
ANÁLISIS Y DISCUSIÓN	67
CONCLUSIONES.....	72
RECOMENDACIONES	74
AGRADECIMIENTO.....	75
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	76
ANEXOS	83

PALABRAS CLAVE

TEMA	PRESUNCIÓN DE INOCENCIA PRISIÓN PREVENTIVA
ESPECIALIDAD	DERECHO PENAL

KEYWORD

THEME	PRESUMPTION OF INNOCENCE PREVENTIVE PRISON
ESPECIALITY	CRIMINAL LAW

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN-OCDE

Línea de investigación	Instituciones del Derecho Procesal
Área	Ciencias sociales
Sub área	Derecho

CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD

El que suscribe, Vicerrector de Investigación de la Universidad San Pedro:

HACE CONSTAR

Que, de la revisión del trabajo titulado "**VALORACIÓN DE LA PRESUNCIÓN DE INOCENCIA COMO LÍMITE DE LA PRISIÓN PREVENTIVA EN EL DISTRITO JUDICIAL DEL SANTA, 2022**" del (a) estudiante: **MALLQUI MONTAÑEZ HUGO RODOLFO**, identificado(a) con Código N.º **1510100132**, se ha verificado un porcentaje de similitud del **24%**, el cual se encuentra dentro del parámetro establecido por la Universidad San Pedro mediante resolución de Consejo Universitario N.º 5037-2019-USP/CU para la obtención de grados y títulos académicos de pre y posgrado, así como proyectos de investigación anual Docente.

Se expide la presente constancia para los fines pertinentes.

Chimbote, 30 de octubre de 2023

UNIVERSIDAD SAN PEDRO
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN



Dr. JAVIER MARTÍNEZ CARRIÓN
VICERRECTOR



TITULO

**VALORACIÓN DE LA PRESUNCIÓN DE INOCENCIA COMO LÍMITE
DE LA PRISIÓN PREVENTIVA EN EL DISTRITO JUDICIAL DEL
SANTA, 2022.**

RESUMEN

La presente investigación fue titulada “Valoración de la presunción de inocencia como límite a la prisión preventiva en el distrito judicial del Santa, 2022” tuvo como objetivo evaluar la influencia de la presunción de inocencia en la imposición de la prisión preventiva en dicho distrito. Se empleó un enfoque cuantitativo descriptivo con un diseño transversal no experimental. La muestra incluyó 10 abogados penalistas especializados. Los datos se recolectaron mediante encuestas, y el instrumento de medición demostró una buena validez (0.87) según el Test de Confiabilidad de Alfa de Cronbach, garantizando la confiabilidad de los datos. El análisis de resultados se realizó utilizando software estadístico SPSS y Excel 2019 para mayor precisión. Los hallazgos revelaron que los especialistas consideran que la presunción de inocencia tiene una influencia moderada en la decisión de aplicar prisión preventiva, lo que destaca la necesidad de un esfuerzo adicional por parte del sistema judicial y los jueces para garantizar el respeto de los derechos de los imputados y respaldar sus decisiones con evidencia sólida y proporcionada.

ABSTRACT

The present research was titled "Assessment of the Presumption of Innocence as a Limit on Pretrial Detention in the Judicial District of Santa, 2022" and aimed to evaluate the influence of the presumption of innocence on the imposition of pretrial detention in that district. A descriptive quantitative approach with a non-experimental cross-sectional design was employed. The sample included 10 specialized criminal lawyers. Data was collected through surveys, and the measurement instrument demonstrated good validity (0.87) according to the Cronbach's Alpha Reliability Test, ensuring data reliability. The analysis of results was carried out using statistical software SPSS and Excel 2019 for greater precision. The findings revealed that the specialists consider that the presumption of innocence has a moderate influence on the decision to impose pretrial detention, highlighting the need for additional efforts by the judicial system and judges to ensure the respect of the rights of the accused and support their decisions with solid and proportionate evidence.

INTRODUCCIÓN

La presunción de inocencia, un principio central en el Derecho Penal, establece que las personas son inocentes hasta que se demuestre su culpabilidad. Sin embargo, la detención preventiva plantea preocupaciones sobre este principio, ya que se ha encontrado que en ocasiones se utiliza sin una justificación adecuada, lo que puede socavar el derecho del acusado a una defensa apropiada. Estudios y análisis internacionales como nacionales respaldan esta preocupación en el campo del Derecho Penal.

A nivel global, la investigación de Martínez (2021) el propósito central de su estudio radicó en evaluar cómo se aplica el principio de presunción de inocencia. y la proporcionalidad en las decisiones judiciales relacionadas con la detención preventiva en América Latina. Utilizando un enfoque comparativo y analizando casos jurisprudenciales a través del análisis de contenido de sentencias judiciales, el estudio examinó sentencias vinculadas a la detención preliminar en distintos países latinoamericanos. Los hallazgos revelaron desafíos en la coherente aplicación de la presunción de inocencia y la evaluación de la proporcionalidad en la región, lo que tiene un impacto negativo en los derechos de los imputados.

La investigación de López (2022) se centró en la relación entre la presunción de inocencia y la proporcionalidad en el sistema judicial de los Estados Unidos, específicamente en el contexto de la detención preventiva. Utilizando una metodología cualitativa y analizando jurisprudencia. El investigador llegó a la conclusión de que mantener un adecuado equilibrio entre la presunción de inocencia y el principio de proporcionalidad en lo que respecta a la detención preventiva resulta de vital importancia para la salvaguardia de los derechos constitucionales de los individuos en el marco del sistema de justicia estadounidense.

Vite (2023) se enfocó en el uso inapropiado de la detención preventiva y su impacto en la presunción de inocencia en procesos penales, llevada a cabo en Guayaquil, Ecuador. Utilizó una metodología analítica e inductiva, con

un diseño documental, descriptivo y explicativo, empleando una combinación de entrevistas y encuestas con 44 operadores jurídicos como muestra. El investigador concluyó que la falta de una justificación sólida para la prisión preventiva conduce a un exceso en su aplicación, lo que claramente socava el principio de presunción de inocencia en el juicio penal.

En cuanto a los antecedentes nacionales, Ramos (2022) analizó la relación existente entre la detención preventiva y el principio de presunción de inocencia en el contexto del sistema penal contemporáneo. Los resultados de una encuesta que incluyó 66 casos evidenciaron que la mayoría de los participantes considera fundamental que la detención preventiva esté respaldada por pruebas sólidas y una conexión clara con el delito. Además, se compartió la opinión de que esta no debería ser concebida como una sanción penal per se, sino más bien como una medida de precaución. La mayoría de los encuestados estuvo de acuerdo en que modificaciones en la legislación penal podrían acortar los periodos de detención preventiva y mejorar la eficacia en la imposición de penas.

Zapata (2022) exploró cómo la imposición de la detención preventiva afectó el principio de presunción de inocencia en casos de corrupción de funcionarios en tribunales de investigación preliminar en Lima. Utilizando un enfoque cuantitativo no experimental, recopiló datos a través de un cuestionario dirigido a 50 profesionales del ámbito jurídico. Los resultados destacaron que un 90% de los participantes mostraron preocupación por la tendencia hacia el uso excesivo de la detención preventiva, especialmente cuando se requerían pruebas difíciles de corroborar para justificar el arresto domiciliario. En cuanto al cumplimiento del requisito de suficiente actividad probatoria, el 42% estuvo completamente de acuerdo, el 46% estuvo de acuerdo, y el 12% disintió. Además, la investigación reveló que la mayoría (80%) de los encuestados consideró que la prisión preventiva reflejaba la severidad del sistema penal. Asimismo, el investigador identificó que la influencia de la presión mediática desempeñaba un papel significativo en

obstaculizar la aplicación de medidas cautelares alternativas, con un 82% de los encuestados completamente de acuerdo.

Guerrero (2023) tuvo como propósito examinar el impacto de la imposición de la prisión preventiva en la presunción de inocencia de los acusados en el distrito de Lima Cercado. El investigador eligió utilizar un enfoque descriptivo correlacional y recopiló datos mediante la observación directa y la realización de encuestas. realizadas en el Décimo Juzgado de Investigación Preparatoria de Lima Cercado durante el mismo año. Los resultados destacaron una clara relación entre la imposición de la prisión preventiva y su impacto en la presunción de inocencia de las personas sometidas a proceso en ese tribunal.

La investigación se basa en una sólida fundamentación científica y se inicia abordando la figura jurídica de la presunción de inocencia. Según la Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (2021) señala que los principales documentos internacionales en materia de derechos humanos reconocen la presunción de inocencia como un derecho del acusado en procedimientos penales. Estos instrumentos definen la presunción de inocencia como un componente específico del derecho del acusado a un juicio imparcial. La perspectiva esbozada por Pérez (2023) sostiene una concepción que sitúa a un individuo enfrentado a acusaciones o señalamientos en relación con la comisión de un delito, en un estado de no culpabilidad hasta tanto se demuestre lo contrario mediante un fallo definitivo e inapelable.

El principio de presunción de inocencia se establece como una premisa fundamental insoslayable, una parte intrínseca de la persona bajo el escrutinio de un proceso penal. A su vez, este principio alza como un pilar fundamental de la protección legal, al albergar una serie de dispositivos cuyo propósito es asegurar la consagración y legitimidad de esta prerrogativa. De igual forma, como principio fundamental del sistema penal, funge como una directriz rectora cuya finalidad primordial consiste en la salvaguardia de los derechos de aquellos sujetos inmersos en el devenir de un proceso legal.

Dentro del ámbito jurídico, la presunción de inocencia, según Campos (2021), cumple dos funciones convergentes, cada una con su enfoque específico pero complementario. La primera de estas perspectivas, esencial para proteger a las personas en procesos penales, se centra en cómo se trata al individuo a lo largo de su proceso legal. Su principal objetivo es "evitar que se asuma la culpabilidad del acusado" durante el juicio, lo que a su vez sirve como protección contra la adopción prematura de medidas punitivas que podrían ser incompatibles con la posible inocencia del individuo. De esta manera, se evita una equiparación temprana entre el acusado y el culpable.

La segunda perspectiva, con un enfoque probatorio y evaluativo, desempeña un doble papel. Por un lado, alivia al imputado de la responsabilidad de demostrar su inocencia, fomentando un equilibrio en la presentación de pruebas. Por otro lado, esta perspectiva juega un papel crucial al establecer que en ausencia de pruebas concluyentes que respalden la culpabilidad del imputado, es imperativo absolverlo de las acusaciones. Este matiz refleja la antigua máxima de origen romano: *"in dubio standum est pro reo"* o *"en la duda, debe favorecerse al acusado"*, lo que se traduce comúnmente como "en la duda, se debe dar el beneficio al acusado".

La esencia de este principio se arraiga en la meticulosa valoración de las pruebas, otorgando al Tribunal la facultad de discernir sobre la autenticidad de las pruebas presentadas. Este nuevo abordaje, en su profundidad y originalidad, infunde una perspectiva innovadora al panorama jurídico y subraya la intrincada conexión entre la protección del acusado y la mecánica procesal en la búsqueda incansable de la justicia.

El derecho a la presunción de inocencia se destaca como una base primordial en el ámbito de las salvaguardias judiciales, como enfatizó la Corte Interamericana (Caso Suárez Rosero contra Ecuador, 1997). Este principio se fundamenta en la premisa de que todo ciudadano debe ser considerado inocente hasta que su culpabilidad se demuestre de manera concluyente y por encima de cualquier duda razonable. En consecuencia de esta premisa, se

enfatisa su importancia crítica, pues el deber del Estado de no coartar la libertad del imputado va más allá de lo necesario, no solo contribuye a la eficacia de las investigaciones, sino que también asegura la integridad del proceso judicial. Esta perspectiva, forjada a través de la convergencia entre los principios fundamentales del derecho penal y los valores inherentes a un Estado de derecho, refleja una profunda comprensión del tejido legal que rige el sistema jurídico penal de impartición de justicia.

La relevancia intrínseca de la presunción de inocencia trasciende como un cimiento cardinal dentro del edificio de la justicia penal, sopesando con meticulosa magnitud el equilibrio entre los valores fundamentales y la equidad procesal. Este precepto, como arquitecto de salvaguardias, consolida su posición como un fundamento axiológico irrefutable, gravitando en el amparo de la protección incólume de los derechos inherentes a la humanidad y pergeñando un sendero donde el proceso penal, en toda su envergadura, respire equidad y justicia para cada actor involucrado. (Gómez, 2018)

Desde la perspectiva trazada por Campos (2021) la presunción de inocencia adquiere la dimensión de un escudo protector, blindando a los acusados de posibles excesos y arbitrariedades que podrían surgir en el teatro de la autoridad. Este símbolo, que trasciende su mero carácter decorativo, se alza como el protector de los derechos fundamentales, trazando el camino que debe ser recorrido en el proceso penal, hilvanando cada fase con la red de la equidad, la imparcialidad y el acatamiento sagrado de los derechos latentes en cada parte interviniente. En este aspecto legal, la presunción de inocencia se presenta como una luz que ilumina el camino a lo largo del complejo laberinto de la justicia., asegurando que los derechos y la equidad sean los pilares inquebrantables en el transcurso de la búsqueda de la verdad jurídica.

La presunción de inocencia en su calidad de derecho humano, expresado en la afirmación de que "cualquier persona es inocente hasta que se demuestre su culpabilidad" emerge como uno de los triunfos más notables

de la civilización contemporánea en materia Penal (Campos, 2021). Sin la intrínseca influencia de este principio, la esencia misma del proceso legal se diluiría, transformándose en un ritual desprovisto de sustancia y trascendencia. De esta manera, la presunción de inocencia se funda como una alegoría funcional, donde el resultado último del proceso, sea absolución o condena, permanece en un estado de indeterminación hasta que la sentencia definitiva sea proclamada. (Felices, 2021)

Este enfoque, impregnado de radicalidad y trascendencia, ejemplifica la operatividad del sistema legal penal en su empeño por garantizar que la justicia se mantenga en un estado de imparcialidad y que los derechos inherentes a cada individuo se mantengan inviolables hasta que la culpabilidad sea demostrada de manera inequívoca. Mickonyté (2018) destaca que la presunción de inocencia es un principio universalmente reconocido y un derecho inalienable que se aplica en todos los sistemas de justicia penal de las democracias. Este principio cuenta con respaldo en tratados de derechos humanos a nivel internacional y regional, así como en numerosas constituciones nacionales. Ejemplos de ello incluyen el Artículo 6, apartado 2 del Convenio Europeo de Derechos Humanos (CEDH), el Artículo 48, apartado 1 del Tratado de la Unión Europea (CFR) y el Artículo 11, apartado 1 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, que establecen la obligación de respetar esta garantía.

Dentro del contexto nacional, se proyecta igualmente el reconocimiento de este derecho en la magna Carta Política, plasmado en el artículo 139°, el cual consagra las prerrogativas constitucionales de la judicatura, las mismas que se importan como estandartes que han de ser celosamente observados y respetados a lo largo del itinerario procesal, congruentes con los postulados esenciales de un debido proceso. En el mismo texto, se exponen los fundamentos que respaldan los derechos fundamentales otorgados a todo ciudadano que se enfrenta a un proceso penal, destacando la presunción de inocencia como una garantía universal,

de acuerdo con la sección e, numeral 24 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú (Rubio, 2012).

En las páginas de la historia jurisprudencial nacional, encontramos un eco significativo del Tribunal Constitucional, específicamente en la Sentencia N° 04628-2012-PHC/TC, donde en su fundamento jurídico 4 se establece lo siguiente: "El Tribunal Constitucional ha oficializado la presunción de inocencia como un derecho fundamental. Este fundamento se fundamenta en el principio legal de la dignidad intrínseca de cada individuo, donde la protección de la persona y el respeto a su valor se consideran el objetivo supremo de la sociedad y el Estado, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1 de la Constitución. Además, se fundamenta en el principio *pro homine* (Peña Cabrera, 2020, p.194). Este enfoque resalta la índole conceptual profunda de la presunción de inocencia, arraigando sus cimientos en los pilares mismos de la dignidad y en la esencia de un trato humanitario que se exige para cada individuo.

En el transcurso de este análisis profundo, la presunción de inocencia como derecho representa un momento crucial donde se configura como una limitación al principio de apreciación probatoria discrecional por parte del magistrado. Efectivamente, esta prerrogativa no se limita a una mera formalidad, sino que establece una exigencia de envergadura: la adquisición de un grado mínimo de evidencia adecuada que respalde una afirmación de culpabilidad, sin dejar espacio para ninguna duda razonable. En este contexto, se edifica un estrechamiento de los márgenes de discreción judicial, cimentado en la demanda de un sólido sustento probatorio que corrobore la culpabilidad imputada.

Por otro lado, esta entidad legal se percibe como un principio, de acuerdo con las consideraciones de Ferrajoli (1995) quien señala que este principio se define como la norma que impone al juez la responsabilidad de considerar al imputado como no culpable hasta que su culpabilidad quede

comprobada mediante una sentencia definitiva. En este contexto, se exploran los fundamentos que respaldan esta regla legal profundamente arraigada en nuestro sistema jurídico.

En concordancia con la perspectiva, el principio de presunción de inocencia, tal como lo plantea Gómez (2019) dicta que cada persona es tratada como inocente hasta que se demuestre de manera inequívoca su culpabilidad. En su núcleo, esta regla actúa como un guardián de los derechos humanos fundamentales en el ámbito del derecho penal (San Martín, 2018).

Este principio, amalgamado en el tejido normativo de la justicia penal, expone su autonomía inherente, su naturaleza entrelazada en intrincados conceptos y su cualidad de provisionalidad. En su médula, radica la necesidad de tratar a todo individuo acusado o imputado de una actividad delictiva como una entidad desprovista de culpa hasta que tal alegación sea desacreditada única y exclusivamente mediante una sentencia judicial que posea la característica de ser definitiva e inapelable. Solo en este estadio, la certeza en torno a su responsabilidad puede ser establecida con total indubitable certidumbre. Este principio, en su máxima expresión, actúa como la piedra angular que garantiza la equidad y la integridad del proceso penal, alzándose como el guardián del Estado de derecho y la seguridad de las prerrogativas individuales.

El Estado basado en el imperio de la Constitución, en su papel de protector de los compromisos, prerrogativas, deberes y resguardos consagrados por la Carta Magna, ejerce la labor de garantizar la observancia de tales directrices. En este tenor, los funcionarios judiciales, investidos de la responsabilidad de salvaguardar los derechos fundamentales, se hallan compelidos a inclinar la balanza en favor del acusado, exigiendo la instauración de un proceso orientado a la determinación de culpabilidad con un grado sustancial de certeza. El Estado, de manera imperativa, debe abstenerse de aplicar medidas coercitivas en contra de cualquier individuo, a

menos que se haya demostrado fehacientemente su implicación en un delito y se encuentre justificado un castigo a tal efecto. (Stumer, 2018)

Dentro del ámbito legal peruano, el principio de presunción de inocencia está dentro de la estructura Constitucional, más específicamente en el artículo 2, apartado 24, que dispone que toda persona es presumida como no culpable hasta que su responsabilidad sea determinada mediante el procedimiento judicial correspondiente (Rubio, 2012). Esta salvaguardia, pilar en la mayoría de las cartas magnas democráticas, es considerada un derecho fundamental de los ciudadanos. Por lo tanto, resulta inadmisibles que un acusador formule imputaciones basadas en meras conjeturas, motivaciones, presunciones o especulaciones "quizás impulsado por venganza u otros motivos". En otras palabras, el acusador debe presentar cargos únicamente cuando disponga de los medios y pruebas objetivas que sustenten la fundamentación de una responsabilidad penal, y el juez, por su parte, únicamente puede dictar una condena cuando la culpabilidad del imputado haya sido demostrada sin dejar margen para ninguna duda razonable.

Es fundamental abordar no solo la presunción de inocencia como un derecho, un principio y una garantía constitucional, sino también destacar las implicaciones de su vulneración en otros derechos, siendo el derecho al debido proceso el primero de ellos. La noción del debido proceso como el principio fundamental que regula la interacción gubernamental con los ciudadanos, requiriendo que la actuación estatal se ajuste a los límites y procedimientos definidos por la voluntad de la población (Sánchez, 2018). Siguiendo el estándar de la presunción de inocencia., en el ámbito del derecho penal, guarda una estrecha relación con el concepto del debido proceso. Su concepción se teje con el propósito esencial de resguardar los derechos individuales y prevenir la injusta condena de personas inocentes. Bajo este paradigma, la responsabilidad de presentar pruebas concluyentes para acreditar la imputabilidad penal del acusado, sin ningún atisbo de incertidumbre, recae en el persecutor penal.

En este contexto, el concepto de proceso justo incluye una serie de protecciones y prerrogativas otorgadas a aquellos individuos involucrados en un procedimiento judicial, por asegurar la preservación y el respeto de sus derechos fundamentales. Del mismo modo, Según lo señalado por Sánchez (2018) el principio de presunción de inocencia y el debido proceso implican que el Estado tiene la obligación de garantizar la preservación y el acato de los derechos universales, proporcionando un trato basado en la inocencia a todas las personas hasta que el tribunal emita un veredicto definitivo confirmando la culpabilidad. Solo en ese momento, y no antes, el Estado adquiere el derecho de considerar al individuo como culpable. Imponer la culpabilidad a una persona antes de tiempo implica inherentemente imponer restricciones o limitaciones a los derechos individuales.

Como indicó el Centro de Estudios de Justicia de las Américas (2021) el proceso debido en el marco procesal garantiza un juicio justo. Según Manzanilla (2018) este comprende no sólo las garantías formales sino también sustanciales, siendo la presunción de inocencia, una de las premisas más cruciales.

Del mismo modo, Payano (2020) sostuvo que ejecutar la prisión preventiva- medida lesiva- antes de una condena firme, vulnera el derecho al proceso debido que se le debe garantizar al imputado. En consecuencia, al no primar la presunción de inocencia de manera estricta, se afecta también el derecho al debido proceso de la persona.

Por tanto, ambos derechos están tan interconectados que forman un complejo legal que salvaguarda la igualdad y la imparcialidad en el contexto legal, previniendo condenas injustas y asegurando la protección de los derechos personales de cada individuo

La presunción de inocencia y su relación con el derecho a la defensa, según Price (2019) la consideración de inocencia constituye el fundamento que establece que el acusado no es culpable hasta que se acredite su responsabilidad a través de evidencia obtenida de acuerdo a las normas

legales y en el curso del proceso judicial, por lo que es imperativo que cuente con abogado defensor.

Según las palabras de Hurtado (2020) la limitación de la libertad de un individuo antes de que se dicte una condena representa una transgresión de su derecho a disponer de asesoramiento legal para afrontar las acusaciones con las garantías adecuadas. Por ende, al omitir el principio de presunción de inocencia durante la etapa de prisión preliminar, se infringe el derecho de defensa del imputado. La conexión entre el derecho a la asesoría legal y la presunción de inocencia es inquebrantable en el ámbito del derecho penal.

Silva (2016) sostiene que este principio de ausencia de culpa representa un derecho esencial que se conforma como un conjunto de prerrogativas y salvaguardias otorgadas a toda persona sujeta a un procedimiento penal. Su propósito es garantizar que el proceso judicial transcurra con las debidas protecciones procesales.

Dentro del Derecho Penal, existe una simbiosis beneficiosa entre ambas premisas. La presunción de no culpabilidad, destaca que se debe considerar al acusado como no inocente hasta que se demuestre su culpabilidad, mientras que el derecho a la defensa otorga al acusado la oportunidad de presentar las pruebas necesarias a su favor. La violación de la presunción de inocencia representa la imposición de sanciones desmedidas y la privación injusta de su libertad.

Además, la presunción de inocencia y su relación con el derecho a la libertad personal, según la perspectiva de Bustamante (2010) implica que el imputado es investido con la presunción de inocencia, y esta consideración debe influir en su tratamiento a lo largo de todo el proceso. La restricción de su libertad solo debe ocurrir en circunstancias excepcionales, cuando los objetivos del proceso lo requieran. En realidad, existen solo dos propósitos legítimos que podrían respaldar la privación de la libertad de un individuo que se presume inocente: la preservación de pruebas y asegurar la participación

del imputado en el proceso legal. De hecho, otros objetivos, como la protección de la comunidad o la prevención, se manifiestan como medidas punitivas y entran en conflicto con el principio de no culpabilidad en el ámbito penal.

El derecho natural primordial del ser humano es su libre tránsito, restringir su libertad es una medida excepcional. Más aún, restringir la libertad de un acusado antes de obtener una condena definitiva representa una seria infracción de este derecho fundamental protegido por la presunción de inocencia. (Quintana, 2015)

En una línea similar, Calderón (2021) argumentó que, especialmente en el contexto de la detención preliminar, su aplicación debe ser precedida por una interpretación rigurosa del principio de presunción de inocencia, ya que esta medida implica una restricción inicial de la libertad personal. Por lo tanto, el incumplimiento del principio de presunción de inocencia en el ámbito de la prisión preventiva conlleva un grave menoscabo al derecho a la libertad personal del imputado.

La presunción de inocencia y el derecho a la integridad personal están intrínsecamente relacionados, ya que la integridad, según la visión de la Organización de las Naciones Unidas (2018) abarca la protección de la persona en sus dimensiones físicas, mentales y morales. Siguiendo esta perspectiva, López (2017) señala que privar a un individuo de su libertad antes de obtener una sentencia definitiva pone en peligro su seguridad. Estar expuesto a amenazas de violencia, problemas de salud y angustia emocional puede tener un efecto perjudicial en su bienestar general, lo que a su vez puede socavar el principio de presunción de inocencia.

En palabras de Henríquez (2015) esta violación constitucional a este principio también puede traer consigo repercusiones negativas para el acusado, tales como traumas psicológicos, pérdida de empleo, daños a su reputación e incluso daños físicos. Por tanto, es crucial que se respete el principio de presunción de inocencia en todas las fases del proceso penal,

incluida la fase de detención. La protección de ese derecho, de salvaguarda personal implica que ninguna persona puede ser

Según Pérez (2022) es fundamental realizar un análisis completo y justo de la detención preventiva, siempre teniendo en cuenta la presunción de inocencia. Esta medida extraordinaria de privación preliminar de libertad, como medida cautelar, puede tener un impacto considerablemente perjudicial en los derechos y la integridad de una persona cuando se utiliza de manera indebida o excesiva.

La presunción de la falta de culpabilidad, como principio rector de la directriz del *indubio pro reo* se convierte en un componente crucial del derecho a la integridad personal al asegurar que nadie pueda ser privado de su libertad antes de que se demuestre su culpabilidad. Conforme a López (2021) una detención preventiva que no evoca al principio de presunción de no culpabilidad sin pruebas puede dar lugar a una restricción injusta y desproporcionada de la libertad, generando incluso puede llevar a la estigmatización social de la persona detenida.

Dentro de los principios fundamentales que guían el proceso penal, la presunción de inocencia se erige como un pilar esencial en la protección de la dignidad del imputado. Este precepto trasciende la esfera legal, ya que implica considerar a la persona como inocente y, por ende, merecedora de respeto y trato digno. El Tribunal Europeo de Derechos Humanos (2014) en uno de sus fallos, destaca de manera inequívoca que la dignidad no es meramente un principio universal, sino que constituye el fundamento mismo del sistema internacional de derechos humanos.

El estudio de Caso y Beltrán (2016) ha abordado la cuestión concerniente a la privación de libertad de un individuo bajo imputación previa resolución definitiva, planteando que dicho acto conlleva una transgresión de la dignidad del sujeto, especialmente cuando no se respeta escrupulosamente este principio. Por ello, Solano (2017) enfatiza que la imposición de la medida de prisión provisional, sin atender debidamente meticolosa al principio de no

culpabilidad, implica un menoscabo de la dignidad intrínseca de la persona sometido a tal medida restrictiva de su libertad. En consecuencia, se establece que la salvaguarda de la presunción de inocencia constituye un respaldo al derecho a la dignidad de cada persona.

El concepto de dignidad desempeña un papel central en las discusiones sobre los derechos humanos. No solamente constituye un elemento inherente a la naturaleza humana, sino que también sirve como el cimiento del sistema global de derechos humanos. Por consiguiente, es esencial otorgar la máxima importancia a la salvaguardia y fomento de la dignidad en todas las iniciativas relacionadas con los derechos humanos, pues esta esta amalgama de conceptos refuerza la premisa de que la presunción de inocencia no solo resguarda la inviolabilidad legal de las personas, sino que también proyecta la dimensión más profunda de dignidad inherente.

Es fundamental definir los criterios legales asociados con la presunción de inocencia. En nuestro sistema legal, esta presunción posee un doble carácter jurídico. Por un lado, se establece como un derecho fundamental conforme al artículo 2, apartado 24 de nuestra Constitución. Al mismo tiempo, en el ámbito del derecho penal, se convierte en un principio inviolable y obligatorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo II del título preliminar de la Ley de Procedimiento Penal.

En virtud de esta premisa, se establece que cualquier individuo sometido a acusación penal debe ser considerado inocente de facto y, en consecuencia, tiene derecho a recibir un trato que sea acorde con dicha presunción, hasta que su culpabilidad sea demostrada de manera irrefutable mediante una sentencia definitiva que esté debidamente sustentada (Código Procesal Penal, 2022).

Por ello, para alcanzar este objetivo, se hace indispensable contar con un conjunto probatorio sólido, el cual debe ser recopilado y gestionado con una rigurosa observancia de las garantías procesales. En todos los escenarios

en los que surja una incertidumbre justificada acerca de la culpabilidad del acusado, prevalece el principio fundamental de decidir a favor del imputado. Esta norma rectora garantiza la salvaguardia de los derechos inherentes a los incluidos en procedimientos legales y perpetúa el mandato de asegurar una justicia imparcial y equitativa en el ámbito del Derecho Penal.

Tal como lo indica Gómez (2019) los aspectos primordiales para la evaluación de la presunción de inocencia se desglosan de la siguiente manera: el principio de presunción de inocencia establece que en cualquier contexto en el que se formule una imputación debido a una supuesta infracción legal, se debe considerar a una persona inocente hasta que su culpabilidad se demuestre a lo largo de un proceso legal completo, justo y respetuoso de todas las garantías procesales aplicables. La carga de probar la culpabilidad recae en la parte acusatoria, que debe establecer la responsabilidad de manera concluyente, superando cualquier posible duda razonable. Este principio se aplica en todas las etapas del procedimiento penal, desde las etapas preliminares de investigación hasta la emisión de una sentencia firme y definitiva. La violación de esta premisa constitucional puede dar lugar a la anulación del proceso y a la asignación de responsabilidad a los funcionarios públicos que hayan infringido este principio.

En consonancia con la perspectiva de Felices (2021) las dimensiones más relevantes de este principio constitucional comprenden: el trato otorgado al imputado como inocente, la obligación de prueba en manos del acusador, la obtención legítima de las pruebas incriminatorias, la interpretación favorable de la ley al imputado o "*in dubio pro reo*" y la aplicación del principio de presunción de inocencia en relación al uso de los mecanismos de coerción procesal.

Esta compilación de principios no solamente establece los fundamentos de la integridad y la equidad en entorno al sistema legal penal, además, delinea una ruta en la cual convergen los derechos inherentes a la humanidad y el anhelo de equidad, culminando en un estado de equilibrio. De

esta manera, se resalta la esencia fundamental que subyace en el ámbito del derecho penal. Asimismo, se respalda en diversos factores críticos que aseguran un proceso judicial que sea imparcial y equitativo. Basándonos en lo expresado por los estudiosos en la materia, es posible resaltar que los elementos más cruciales son:

Primer elemento, la presunción razonable: esta premisa de inocencia se fundamenta en que se presume la inocencia de toda persona hasta que se demuestre de manera sólida y conforme a las normas establecidas su culpabilidad mediante pruebas adecuadas. De acuerdo con el enfoque reflexivo que hemos encontrado los autores Muñoz y García (2021) destacan que el principio de presunción de inocencia implica que no recae sobre el imputado la carga de demostrar su culpabilidad, sino que esta responsabilidad recae en el acusador, quien debe aportar pruebas concluyentes que respalden su alegación de culpabilidad

Otro aspecto crucial es la carga de la prueba, un principio que recae en manos de la fiscalía, cuya misión es asegurar que el acusado no sea condenado meramente sobre la base de sospechas, garantizando así sus derechos constitucionales. La responsabilidad del fiscal de demostrar la culpabilidad del acusado representa una tarea ardua que demanda diligencia, pericia y estricta adhesión a las pautas procesales (Mir Puig, 2015).

El tercer elemento clave radica en la obtención legítima de las pruebas incriminatorias, basado en el principio jurídico que establece que toda evidencia presentada en el proceso legal debe ser recolectada de acuerdo con las normativas legales y con un respeto integral hacia los derechos fundamentales del imputado. La obtención de pruebas a través de medios ilegales no solo infringe el derecho de una persona a un juicio justo, sino que también mina los principios de justicia que fundamentan el sistema legal (Quintero, 2020). Las partes involucradas en el proceso deben reconocer la importancia de practicar métodos éticos y legales al recopilar evidencia para asegurar la búsqueda de la justicia.

El cuarto elemento crucial consiste en la interpretación favorable de la ley en beneficio del imputado, incorporando el principio "indubio pro reo" o "la duda favorece al imputado" en la interpretación de la ley en el ámbito del derecho penal. Esto implica que, en situaciones de ambigüedad o incertidumbre, se debe adoptar una interpretación de la norma que beneficie al imputado. Como señala el destacado jurista Bacigalupo (1999), este principio se traduce en la obligación de entender la normativa de manera favorable al imputado en casos donde exista ambigüedad, ya que esta práctica se establece como un mecanismo de salvaguardia destinado a preservar los derechos fundamentales del individuo sujeto al proceso penal.

El quinto elemento se relaciona con la aplicación del principio de presunción de inocencia en el contexto de los mecanismos de coerción procesal. La relevancia de respetar la presunción de inocencia en las disposiciones de coerción procesal guarda una estrecha relación con la idea fundamental de que tales medidas, que incluyen la detención preventiva, deben ser utilizadas con cautela y un absoluto respeto por los derechos constitucionalmente reconocidos del imputado. Como señala Armenta (2021) la aplicación de la regla de presunción de inocencia implica que el uso de esta medida de coerción procesal debe considerarse como una acción extraordinaria, y su implementación debe llevarse a cabo de manera que garantice la completa protección de los derechos fundamentales del imputado.

La investigación preparatoria es otra entidad legal de gran interés, ya que ha sido objeto de un análisis detallado desde una perspectiva internacional, resaltando la importancia de su aplicación de manera excepcional y subsidiaria. Como Carmona (2020) enfatizó, la prisión preliminar debe ser vista como una medida extraordinaria, utilizada solamente cuando sea estrictamente necesaria y no existan alternativas menos restrictivas que se les impongan a los acusados.

Las disposiciones y acuerdos internacionales han ejercido un impacto de relevancia en su positivación, regulación, evaluación y aplicación de dicha

medida preventiva en el contexto peruano. Es por ello que, a la actualidad la influencia de los tratados y legislación internacionales en materia penal, ha conducido las pautas destinadas aplicadas en nuestra legislación con el fin de preservar el equilibrio entre la imperativa necesidad de proteger a la sociedad y los inalienables derechos fundamentales del imputado. Su aplicación debe ser sumamente restringida, limitándola solo a los casos en los que resulte absolutamente necesario para velar por la ejecución efectiva del proceso judicial y cautelar cualquier posible obstrucción a la justicia.

En su esencia, esta medida cautelar, representa una medida de carácter excepcional con naturaleza restrictiva, que tiene efecto en las personas que se encuentran inmersos en procesos penales. Su objetivo principal radica en asegurar la comparecencia del imputado al proceso penal y, al mismo tiempo, garantizar la eficacia de la investigación en curso. Este concepto, como destaca García-Sayán (2019) se encuentra rigurosamente regulada en el Código Procesal Penal peruano y debe ser aplicada con un escrupuloso respeto al principio de proporcionalidad.

Buscar el equilibrio entre esta medida cautelar y la presunción de inocencia se ve fuertemente influenciado por el marco normativo internacional, cuya estricta observancia es de vital importancia para asegurar una administración de justicia equitativa y eficaz en este campo legal.

Considerando las reflexiones planteadas por Ferrajoli (2014), las normativas internacionales, como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, suscribe la excepcional imposición de la prisión preventiva, lo que ha llevado a los jueces peruanos a adoptar un enfoque más riguroso al evaluar los requisitos necesarios para decretar esta medida restrictiva reservándola exclusivamente para situaciones estrictamente necesarias (Rosas, 2009).

Por otro lado, Caro (2019) confirma que las disposiciones internacionales de derechos humanos han ejercido una influencia en la normatividad de la detención preventiva en Perú, imponiendo restricciones y condiciones para su aplicación con el propósito fundamental de salvaguardar

el respeto de los derechos de los imputados, sobre todo el de presunción de inocencia.

Las disposiciones internacionales, en particular el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, han tenido un impacto de gran relevancia en la interpretación y aplicación de la prisión preventiva en el contexto peruano. Conforme a lo expuesto por Sánchez (2018) estos instrumentos han generado cambios en la jurisprudencia y la doctrina jurídica del país, orientándolas hacia la protección de los derechos fundamentales de todo ser humano y el irrestricto respeto al principio de presunción de inocencia. Estas normativas han fomentado una visión más cautelosa y equitativa en la concesión de la prisión preliminar, con un enfoque en la proporcionalidad.

En el Perú, jurídicamente ha incorporado de manera efectiva estas normas supranacionales en el ámbito de los derechos humanos, positivizados en la constitución política del país, lo que ha tenido un impacto directo en la evaluación de la prisión preventiva. Conforme a la Convención Americana sobre Derechos Humanos (1969) todo individuo tiene el derecho inherente a ser presumido inocente y a ser juzgado en un tiempo razonable si se enfrenta a persecución penal.

En este contexto, en la Constitución de Perú vigente desde 1993, se regula la figura excepcional de la prisión preventiva en su artículo 139°. Según esta disposición, la prisión preventiva solo puede ser decretada cuando existan elementos suficientes que corroboren la comisión del imputado en un delito y cuando se considere que el imputado puede evadir la acción de la justicia u obstaculizar la recolección de pruebas. Además, se establece que la prisión preventiva no debe ser prolongada de manera excesiva y que no puede exceder los 18 meses en un proceso penal ordinario.

Esta figura legal también se encuentra minuciosamente regulada en el actual Código Procesal Penal, particularmente en los artículos 268° al 287°. Estos artículos abordan aspectos relacionados con los requisitos materiales y formales para su aplicación, su duración, el procedimiento de audiencia, los

recursos disponibles contra las resoluciones relacionadas, y otros aspectos de relevancia en su aplicación.

La prisión preventiva, en el contexto legal, se constituye como la restricción de los derechos individuales de un individuo antes de la emisión de una sentencia definitiva, sustentada en garantizar la efectividad del proceso penal en curso. Alcalá-Zamora y Castillo (2000) sostienen que esta medida se define como una cautela de naturaleza excepcional y proporcional, la cual debe ser aplicada con un estricto respeto por una parte la presunción de inocencia, asimismo, del otro extremo el principio de culpabilidad.

Siguiendo este criterio jurídico, San Martín (2003) refiere que la prisión preventiva se concibe como una medida cautelar que implica la privación provisional de la libertad del imputado a lo largo del proceso penal, con el propósito explícito de garantizar el adecuado desarrollo del procedimiento y preservar su integridad. Esta medida, que se considera excepcional, exige una justificación adecuada por parte del órgano judicial para su imposición.

Desde otra perspectiva, la prisión preventiva, como la define Gutiérrez (2019) se define como la privación de la libertad del acusado durante las etapas de investigación y juicio, con el objetivo de asegurar su comparecencia al proceso y prevenir cualquier forma de interferencia con la administración de justicia. Para que esta restricción sea legítima, debe estar respaldada por circunstancias verdaderamente extraordinarias y debe ser impuesta de manera proporcional a los objetivos buscados.

Según lo expuesto por Villavicencio (2021) la prisión preventiva se configura como aquella herramienta legal que cautela la restricción de la libertad, dispuesta por el juez en el transcurso del proceso penal, con el innegable propósito de garantizar que el proceso se eficiente o prevenir contingencias tales como la evasión del imputado o la interferencia en la averiguación de la verdad en relación a los hechos.

En síntesis, la prisión preventiva se manifiesta como una herramienta de gran relevancia en el ámbito jurídico, destinada a equilibrar la preservación

de los Derechos inherentes al imputado con el imperativo de salvaguardar la integridad del juicio penal. Su aplicación, en consonancia con las diversas perspectivas expuestas, debe ser una medida excepcional, proporcional y debidamente motivada por parte de las autoridades judiciales.

En el ámbito del derecho penal, la finalidad de la prisión preventiva se presenta como una herramienta multifacética y convergente en su propósito fundamental. Diversos académicos y juristas han analizado esta cuestión desde diferentes perspectivas, pero comparten la premisa esencial de proteger tanto la integridad del juicio penal como los preceptos constitucionales de quienes están involucrados.

Para Castillo (2010) se entiende que la detención preventiva pretende asegurar la concurrencia del acusado en el juicio, salvaguardar la seguridad de las víctimas y testigos, y prevenir cualquier forma de obstrucción en la investigación. Su objetivo fundamental es garantizar la adecuada conducción del proceso penal, preservando un equilibrio entre la protección de la sociedad y los derechos del imputado.

Desde una perspectiva similar, Silva (2017) establece que la prisión preventiva persigue evitar la huida del acusado, prevenir la obstaculización de la administración de justicia y prevenir que el imputado cometa otros delitos. Sin embargo, es imperativo que dicha medida se aplique de manera proporcional y siempre velando por el resguardo de la presunción de inculpabilidad.

Por su parte, Ore y Portocarrero (2020) enfatizan que el propósito de la detención cautelar es asegurar la asistencia del acusado, previniendo el riesgo de reincidencia delictiva. Esta medida, además, contribuye a la seguridad pública y a la integridad del proceso penal.

En palabras de Pérez (2021) la esencia de esta medida excepcional se concentra en salvaguardar la eficacia del procedimiento legal, evitando riesgos como la fuga del imputado o la interferencia en la investigación. Su misión es asegurar que el proceso penal se desarrolle sin obstáculos y que se

garanticen íntegramente los derechos de todas las partes involucradas, manteniendo así el equilibrio y la justicia en el ámbito jurídico.

La determinación de la prisión preliminar se basa en criterios rigurosos que buscan evitar su aplicación indiscriminada. Es esencial que existan elementos objetivos y concretos que justifiquen su adopción. Entre estos elementos destacan la presencia de Peligro de huida, amenaza de interferencia en la justicia o riesgo para la sociedad, factores determinantes en la evaluación de la procedencia de esta medida cautelar. (Rodríguez, 2017).

Los presupuestos para ordenar la detención preliminar, conforme a la perspectiva de Aguilar (2018) descansan en tres pilares esenciales: la existencia de bases sólidas, la presencia de pruebas que sustenten la acusación y la proyección de una posible pena, y la evaluación del peligro procesal, que incluye tanto el riesgo de fuga como la interferencia en el desarrollo del juicio penal.

En línea con lo señalado por Zúñiga-Rodríguez (2019) la determinación de la prisión preliminar se decide mediante la aplicación de criterios rigurosos, evitando su uso indiscriminado. Es crucial que haya elementos objetivos y específicos que respalden su imposición

En este contexto, es relevante analizar la postura de Neyra (2020) quien profundiza en los fundamentos de la prisión preventiva, segmentándolos en dos categorías: los fundamentos sustanciales, vinculados a la existencia de elementos objetivos que justifiquen su aplicación, y los fundamentos procedimentales, que se refieren a los requisitos procesales que deben cumplirse para su imposición legal. Esta diferenciación contribuye a una comprensión más exhaustiva de la prisión preventiva como medida cautelar en el sistema de justicia penal.

Los Presupuestos materiales son: A) Vinculación a los hechos o *fumus bonis iuris*, requisito esencial en el ámbito legal que implica un minucioso análisis sobre la sospecha de haber cometido un delito. (Neyra, 2020)

San Martín Castro (2003) contribuye a esta comprensión al establecer dos reglas fundamentales para su cumplimiento: a) La existencia de un hecho delictivo, la cual debe ser probada mediante investigaciones concluyentes. Este primer aspecto resalta la importancia de contar con investigaciones sólidas y concluyentes que demuestren de manera fehaciente la comisión del delito. b) La existencia de una acusación contra el imputado, la cual debe tener una alta probabilidad de ser cierta. Esta segunda regla enfatiza que la acusación debe basarse en elementos de convicción sólidos que generen fuertes indicios de culpabilidad del imputado en el delito que se le imputa. c) Peligro procesal o *periculum in mora*, este es el elemento principal para justificar la prisión preventiva. A lo desarrollado por Neyra (2020) Se refiere al riesgo de que, si no se impone la prisión preventiva, se pueda frustrar el proceso penal. Este riesgo lo divide en dos categorías: i) Riesgo de frustración: Es la posibilidad de que, si el imputado no está en prisión preventiva, se produzca un hecho que impida la continuación del proceso penal. Por ejemplo, que el imputado huya del país o que destruya pruebas; y, ii) Peligrosidad procesal: Es la posibilidad de que, si el imputado no está en prisión preventiva, pueda cometer actos que obstaculicen la investigación o el juicio penal. Por ejemplo, que intimide a testigos o que altere las pruebas.

Ahora bien, los presupuestos formales son las exigencias que deben cumplirse para que la detención preliminar sea legal y constitucional. Según Neyra (2020) estos requisitos son: i) Jurisdiccionalidad: La determinación de imponer prisión preventiva debe recaer exclusivamente en un magistrado. ii) Legalidad: La detención preventiva debe cumplir de manera estricta con las condiciones de ley. iii) Motivación de la resolución: esta medida debe ser decretada mediante una resolución que esté adecuadamente fundamentada y que explique las razones que respaldan su aplicación. iv) Excepcionalidad: por su naturaleza excepcional, solamente debe ser utilizada cuando resulta absolutamente indispensable. v) Proporcionalidad: esta determinación excepcional debe estar en consonancia con la magnitud del riesgo que el

acusado representa; y, vi) Audiencia: La prisión preventiva solo será debatida y dictada en audiencia, donde participaran de manera obligatoria el fiscal y el abogado defensor.

Por su parte, Cabanellas (2017) señala que los presupuestos formales son: necesidad, excepcionalidad, provisionalidad, variabilidad y proporcionalidad. El juez debe analizar todas estas directrices para examinar la prisión provisional de manera conforme a la Constitución y a los convenios internacionales.

Dentro del ámbito del derecho penal, resulta esencial examinar la cuestión que analizamos, por su naturaleza, esta medida cautelar cuya temporalidad está establecida mediante disposiciones legales concretas. Conforme a lo expuesto por Torres (2020) la extensión de esta medida cautelar se encuentra vinculada a la gravedad y complejidad del delito bajo investigación, siendo posible su excepcional prórroga.

En cuanto a la duración de la prisión preventiva ha suscitado intensos debates y críticas en el ámbito jurídico peruano. Para garantizar la proporcionalidad de esta medida y preservar las libertades esenciales de los imputados, resulta esencial el establecimiento de límites temporales razonables. Siguiendo esta línea de reflexión, Moncada (2020) enfatiza la necesidad de fijar plazos máximos y de llevar a cabo revisiones periódicas para verificar la idoneidad de mantener la prisión preventiva en cada caso. Es imperativo destacar, siguiendo la afirmación de Salinas (2018) quien sostiene que la regulación establece plazos máximos temporales para la extensión de la prisión preliminar. En procesos convencionales, este límite se sitúa en 18 meses, mientras que en procedimientos sumarios se reduce a 9 meses. La finalidad de estos límites temporales es evitar la prolongación excesiva de la prisión preliminar y proteger el principio de presunción de inocencia.

Dentro del contexto del derecho penal, resulta esencial abordar esta medida cautelar restrictiva desde la perspectiva de la proporcionalidad (Salas,

2017). Esta medida cautelar, que incide directamente en el derecho a la libertad personal y en la presunción de inocencia, debe mantener equilibrio entre la posible pena y la duración del juicio penal. Es imperativo tener presente que la imposición de la prisión preventiva debe encontrar justificación en la necesidad de asegurar la eficacia del proceso y prevenir riesgos, sin que se convierta en una medida excesiva en relación con los derechos del imputado.

La evaluación de la proporcionalidad de la prisión preventiva involucra un examen detallado de los intereses en juego. Como señala Paredes (2018) esta medida debe ser coherente con la gravedad del delito imputado y con los presupuestos procesales desarrollados por el legislativo, evitando imposiciones desproporcionadas. Para lograrlo, es esencial tomar en cuenta elementos como la evidencia presentada y la viabilidad de aplicar medidas menos restrictivas.

En este contexto, Reyna (2021) subraya que el juez encargado de evaluar la prisión preventiva debe realizar un análisis exhaustivo para determinar si la medida es apropiada, necesaria y guarda una relación estricta con el propósito perseguido. La preferencia recae en la utilización de medidas menos gravosas siempre que estas sean capaces de asegurar la culminación del juicio penal, sin ser tan restrictivas.

También es imperativo considerar los efectos de la prisión preventiva en relación con la presunción de inocencia. La prisión preliminar, aunque a menudo necesaria, no debe subestimarse en su capacidad para influir en la percepción de culpabilidad (Peralta, 2020). En este sentido, es de suma importancia que las autoridades judiciales ejerzan la aplicación de la prisión preventiva con la debida precaución y justificación, evitando que esta medida se convierta en un medio para anticipar la culpabilidad del imputado antes de que se haya demostrado su responsabilidad.

No obstante, la utilización de la prisión preventiva tiene repercusiones importantes en la vida del acusado. Los jueces deben estar plenamente

conscientes del impacto que esta medida puede tener en la percepción de culpabilidad por parte de la sociedad y en la capacidad del imputado para llevar a cabo una defensa efectiva (Díaz, 2022). Es de vital importancia evitar cualquier recurso desmedido a lo largo del proceso judicial.

Huertas (2022) sostiene que es de vital importancia subrayar que la detención antes de la emisión de un fallo condenatorio puede prefigurar una infracción de los derechos del acusado, incluyendo aspectos relacionados con su dignidad, honor y presunción de no culpabilidad. La detención antes de una condena definitiva es una medida cautelar utilizada para garantizar la eficacia del proceso y prevenir riesgos, pero no debe implicar una anticipación de culpabilidad ni una violación de los derechos fundamentales del acusado. Es esencial que el sistema de justicia proteja la inviolabilidad de los derechos fundamentales de todas las partes involucradas. En situaciones en las que el acusado sea absuelto al final del proceso penal, es crucial abordar adecuadamente estas repercusiones.

La influencia de la prisión preventiva en la presunción de inocencia es abordada por Huertas (2022) quien subraya que esta medida debe aplicarse de forma excepcional y con una motivación adecuada. De lo contrario, corre el riesgo de socavar la presunción de inocencia, transformándose en una suerte de anticipación de la pena antes de que se emita una sentencia.

Es fundamental reconocer que la prisión preventiva puede afectar la presunción de inocencia del imputado (Gómez, 2019). Esta medida cautelar puede llevar a que el imputado sea tratado como culpable antes de recibir un juicio justo, lo que plantea una seria preocupación en lo que respecta a la protección de su derecho fundamental de ser presumido inocente hasta que se pruebe su culpabilidad.

Roxin (2021) añade una perspectiva adicional al destacar que la prisión preventiva, cuando carece de una adecuada fundamentación y se prolonga en el tiempo de manera desproporcionada, puede equipararse a un castigo previo que viola el principio de inocencia presumida. Por lo tanto, es

responsabilidad del Estado asegurar que esta medida se aplique únicamente de manera excepcional y proporcional, preservando así los principios fundamentales de un sistema de justicia equitativo y respetuoso de los derechos humanos.

Por lo tanto, la justificación teórica de esta investigación radica en avanzar en la comprensión de cómo se aplica el principio de presunción de inocencia en el contexto de la prisión preventiva en el ámbito del derecho penal. El objetivo es contribuir a la creación de una visión teórica innovadora que promueva políticas de investigación más equitativas y respetuosas de los derechos fundamentales, buscando un equilibrio entre la protección de la sociedad y la preservación de las libertades individuales en el sistema de justicia penal

Desde una perspectiva pragmática, este estudio tiene una justificación práctica al centrarse en los actores que forman parte del sistema de justicia penal. Los descubrimientos derivados de este análisis tienen el potencial de servir como puntos de referencia cruciales en la toma de decisiones judiciales en el distrito judicial del Santa, especialmente en lo que respecta a la imposición de las prisiones preventivas dictadas.

Desde una perspectiva social, este estudio tiene como justificación social beneficiar tanto a la sociedad en su conjunto como a los individuos que se encuentran inmersos en el proceso penal. La protección constitucional y procesal de la presunción de inocencia como limitante para la aplicación de la prisión preventiva son aspectos de vital importancia en la administración de justicia y están estrechamente ligados a los derechos fundamentales del acusado. Los resultados de esta investigación podrían contribuir a la creación de un sistema judicial más equitativo que respete los derechos humanos y genere confianza tanto en la sociedad como en las personas que enfrentan procesos penales.

Desde una perspectiva investigativa, se justifica metodológicamente, al emplear una encuesta como la principal herramienta para la recopilación de

datos, se pudo obtener datos empíricos de primera mano de los actores involucrados en el sistema de justicia penal del Distrito Judicial del Santa.

Mediante esta encuesta, se pudo recabar información precisa y detallada sobre cómo se percibe y se aplica la presunción de inocencia en el contexto de la detención preventiva. A través de preguntas meticulosamente diseñadas, aspiramos a obtener perspectivas tanto de abogados defensores como de litigantes que participan en el sistema de justicia penal de esa jurisdicción. Adicionalmente, la metodología que tiene como técnica la encuesta nos habilitará para reunir datos cuantitativos que posteriormente podrán ser sometidos a análisis estadísticos.

Por último, la justificación científica de esta investigación radica en su aporte al progreso del conocimiento en el ámbito del estudio. Los resultados derivados del análisis de las dimensiones y subdimensiones propuestas establecen las bases para futuras investigaciones y análisis en diversos contextos forenses.

Al profundizar en la interrelación entre ambas variables, abren nuevas perspectivas y enfoques en cuanto a las medidas cautelares y los derechos humanos. Este estudio proporciona una comprensión más sólida y detallada de cómo estos conceptos se aplican y se relacionan en el marco del derecho penal.

El problema central de este estudio se enfoca en: ¿Cuál es el nivel de influencia de la valoración de la presunción de inocencia como límite a la prisión preventiva en el Distrito Judicial del Santa, 2022?

Asimismo, se desarrollan los siguientes problemas específicos: PE1 ¿Cuál es el nivel de influencia en la valoración de la presunción de inocencia como límite a la prisión preventiva en el Distrito Judicial del Santa, 2022? PE2 ¿Cuál es el nivel de influencia de los derechos humanos en la valoración de la presunción de inocencia como límite a la prisión preventiva en el Distrito Judicial del Santa, 2022? PE3 ¿Cuál es el nivel de influencia de la evaluación de la proporcionalidad en la valoración de la presunción de inocencia como

límite a la prisión preventiva en el Distrito Judicial del Santa, 2022? PE4 ¿Cuál es el nivel de influencia de la valoración de la presunción de inocencia como límite a la prisión preventiva en el Distrito Judicial del Santa, 2022? PE5 ¿Cuál es el nivel de influencia de la duración de la medida en la valoración de la presunción de inocencia como límite a la prisión preventiva en el Distrito Judicial del Santa, 2022? PE6 ¿Cuál es el nivel de la influencia en las decisiones judiciales la valoración de la presunción de inocencia como límite a la prisión preventiva en el Distrito Judicial del Santa, 2022?

Para un mejor desarrollo, se ha conceptualizado y operacionalizado las variables. Dentro de la definición conceptual de la primera variable, Presunción de inocencia, *Pérez (2023)* señala que la valoración de la presunción de inocencia implica tratar a cualquier individuo acusado o imputado de actividad delictiva como una entidad libre de culpa, hasta que solo sea desmentida esta consideración por medio de una resolución judicial que sea definitiva y no susceptible de apelación, y que establezca de manera concluyente su responsabilidad.

La segunda variable, Prisión preventiva, es definida por *Gutiérrez (2019)* quien sostiene que la prisión preventiva se configura como la pérdida de la libertad del procesado durante la etapa de investigación y juzgamiento, con el propósito de garantizar su comparecencia al proceso y evitar cualquier forma de obstrucción a la justicia. Para que esta restricción sea válida, debe estar respaldada por circunstancias verdaderamente excepcionales y debe ser impuesta de manera proporcionada a los fines perseguidos, estableciéndose así los límites para su aplicación.

En cuanto a la definición operacional, Presunción de inocencia se medirá en función de la percepción de los profesionales del sistema de justicia penal respecto al grado en que se respeta y aplica este principio en la evaluación de la proporcionalidad de la prisión preventiva; y, la prisión preventiva se medirá mediante la evaluación de los criterios y estándares

utilizados por los profesionales del sistema de justicia al aplicar esta medida cautelar según la experiencia de los abogados litigantes.

Asimismo, se han planteado dos hipótesis H1. Se valora correctamente la presunción de inocencia como límite de la prisión preventiva en el Distrito Judicial del Santa, 2022; y, H2. No se valora correctamente la presunción de inocencia como límite de la prisión preventiva en el Distrito Judicial del Santa, 2022.

Para validar las hipótesis, el objetivo general de esta investigación se ha formulado de la siguiente manera: Determinar el nivel de la influencia de la valoración de la presunción de inocencia como límite a la prisión preventiva en el Distrito Judicial del Santa, 2022.

De la misma forma, se establecieron seis objetivos específicos: OE1 Determinar el nivel de influencia en la valoración de la presunción de inocencia como límite a la prisión preventiva en el Distrito Judicial del Santa, 2022. OE2 Determinar el nivel de influencia de los derechos humanos en la valoración de la presunción de inocencia como límite a la prisión preventiva en el Distrito Judicial del Santa, 2022. OE3. Determinar el nivel de influencia de la evaluación de la proporcionalidad en la valoración de la presunción de inocencia como límite a la prisión preventiva en el Distrito Judicial del Santa, 2022. OE4 Determinar el nivel de influencia de la valoración de la presunción de inocencia como límite a la prisión preventiva en el Distrito Judicial del Santa, 2022 OE5 Determinar el nivel de influencia en la duración de la medida para la valoración de la presunción de inocencia como límite a la prisión preventiva en el Distrito Judicial del Santa, 2022. OE6. Determinar el nivel de influencia de las decisiones judiciales en la valoración de la presunción de inocencia como límite a la prisión preventiva en el Distrito Judicial del Santa, 2022.

METODOLOGÍA

Tipo y Diseño de investigación

Tipo de investigación

Según su finalidad: la investigación se enmarca dentro de la categoría de investigación básica, pues se lleva a cabo describir la problemática identificada sin tener en cuenta su aplicabilidad inmediata. (Creswell, J.W. y Creswell, J.D., 2018) La generación de este conocimiento teórico se aplicará directamente en el Distrito judicial del Santa.

Según su alcance: este estudio se clasifica de tipo descriptivo., ya que su propósito central es describir y caracterizar en detalle el fenómeno de la presunción de inocencia y su interacción con la evaluación de la prisión preventiva en el Distrito Judicial del Santa. (Arias et al., 2022)

Según su enfoque: Este estudio se adhiere a un enfoque cuantitativo, ya que se emplearán métodos que cuantifican las variables y asignan valores numéricos, con el fin de proporcionar una medición precisa de la problemática identificada (Arias et al., 2022).

Diseño de investigación:

Este estudio fue clasificado como No Experimental y de tipo Transversal.

No experimental

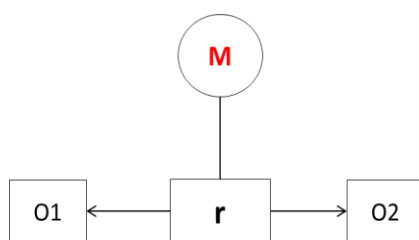
La elección de un enfoque no experimental sustentándose en la investigación descriptiva, pues busca estudiar, analizar y comprender el fenómeno de estudio tal como se manifiesta en su entorno natural, sin intervención deliberada en las variables. (Según Creswell, J.W. y Creswell, J.D., 2018) esta investigación no experimental se centra simplemente en la observación y la recopilación de datos para describir, explicar el fenómeno.

Transversal

En cuanto al diseño transversal, se justifica por la recopilación de datos en un solo momento en el tiempo, obteniendo una instantánea de la

situación en un período específico. (Creswell, J.W. y Creswell, J.D., 2018), la investigación transversal "se centra en una serie de variables de interés y busca identificar relaciones entre ellas" (p. 56). Se utiliza para analizar y comparar variables en diferentes grupos o poblaciones en un solo punto en el tiempo, sin seguir a los participantes a lo largo del tiempo. (Arias et al, 2022, p. 67).

El diseño de estudio se describe de la siguiente manera:



Dónde:

- M:** Muestra (10 operadores de derecho)
- O1:** Variable independiente
- O2:** Variable dependiente
- r:** Relación de causalidad de las variables

Población y Muestra

Población

Los sujetos de estudio en esta investigación están comprendidos por la totalidad de los profesionales del ámbito jurídico pertenecientes al Distrito Judicial del Santa. En el contexto de una investigación, la población representa el conjunto completo del cual se extrae una muestra con el propósito de llevar a cabo un estudio detallado (Arias et al., 2022, p.93). El Distrito Judicial del Santa se configura como el ámbito geográfico y jurisdiccional dentro del cual se desarrolla esta investigación, abarcando a todos los profesionales del ámbito legal involucrados en el proceso penal.

Muestra

Arias et al (2022) enfatiza que la muestra no solo debe ser representativa de la población, sino que debe ser seleccionada de manera

aleatoria o sistemática para evitar sesgos en los resultados, en esa línea, la muestra de abogados litigantes será seleccionada mediante un proceso de prueba no probabilístico, pero teniendo en cuenta la experiencia, el conocimientos y disponibilidad para participar en la investigación de lossujetos jurídicos.

Tabla 1

Composición Muestral de la investigación.

Condición	Sexo		Total
	Femenino	Masculino	
Abogados litigantes	6	4	10
Porcentaje	60%	40%	100%

Nota: Profesionales del derecho del distrito judicial del Santa, 2022

(i) Criterios de inclusión

- Abogados litigantes del Distrito judicial del Santa, 2022.
- Abogados con especialidad en derecho penal.

(ii) Criterios de exclusión

- Abogados que se hayan trasladado a otro distrito judicial.
- Abogados que no litiguen en el Distrito judicial del Santa.
- Abogados especialistas en derecho civil, administrativo u otra rama.

Técnicas e instrumentos de investigación

Técnicas e instrumento de investigación

Arias et al (2022) resuelve que una herramienta utilizada en la investigación para recopilar datos a través de la observación directa de un fenómeno o situación. Esta técnica se utiliza para obtener información

detallada y precisa sobre el comportamiento, las interacciones y las características de los participantes o elementos observados.

La encuesta se ha utilizado con el fin de recopilar datos acerca de las actitudes, perspectivas, creencias y comportamientos de los participantes en relación con la cuestión de investigación. Este método se ha revelado como eficaz para obtener información relevante que ha contribuido de manera significativa a los resultados y conclusiones de este estudio (Arias, 2022)

La encuesta estructurada, la cual estuvo compuesta con 30 preguntas específicas, divididas en 6 dimensiones compuesta por 5 ítems respectivamente para analizar la percepción de los abogados litigantes, con una escala valorativa de Likert.

Validez y Confiabilidad

Validez

La noción de validez se revela como la evaluación de los hallazgos derivados de una indagación, manifestando su capacidad para verazmente reflejar la autenticidad del objeto de estudio. (Arias et al, 2022, p. 109)

La evaluación de la validez en esta investigación se desplegará en diversos estratos. En primera instancia, se garantizará la validez de contenido mediante una rigurosa revisión de la literatura jurídica pertinente, asegurando que las interrogantes de la encuesta guarden una estrecha coherencia entre ambas variables de estudio. Asimismo, se velará por la validez de constructo, verificando la claridad y exactitud de las cuestiones planteadas. Este enfoque integral asegurará la solidez y confiabilidad de los datos recopilados en este estudio.

Confiabilidad

Este aspecto se refiere a la aplicación repetida de un mismo instrumento en un individuo, de manera que los resultados no se vean afectados por distorsiones (Arias et al., 2022). Para garantizar la confiabilidad del cuestionario, se llevó a cabo la aplicación del Test de Confiabilidad de Alfa

de Cronbach. Este proceso implicó la administración del cuestionario a un grupo de 10 sujetos, en este caso, abogados litigantes con características similares. Posteriormente, se procedió al procesamiento de los datos obtenidos utilizando una hoja de cálculo en Excel. Esta metodología aseguró la coherencia y estabilidad de las respuestas a lo largo del estudio.

Procesamiento y análisis de la información

Como expresa Arias et al (2022) la interpretación y tabulación de los hallazgos representan una fase fundamental en el proceso de investigación, dado que posibilitaron la conversión de los datos obtenidos en información valiosa y con sentido. Esta información puede ser interpretada y empleada para abordar las cuestiones planteadas en la investigación. Esta etapa incluye la organización de los datos, la selección de los procedimientos de análisis adecuado y la valoración de los resultados recabados. Donde procesar y análisis la información puede ser realizado de manera manual o utilizando software especializado, para la presente investigación se empleará el Excel 2019.

La metodología para esta etapa se basó en un enfoque riguroso y objetivo que aseguro la confiabilidad y validez de los hallazgos.

Organización de los datos:

En primer lugar, los datos recopilados mediante la encuesta y la observación fueron organizados de manera sistemática y ordenada. Se procedió a realizar una depuración inicial para verificar la calidad de los datos y detectar posibles errores o inconsistencias. Luego, se codifico las respuestas y las observaciones lo que facilito su análisis.

Selección de técnicas de análisis:

Teniendo en cuenta la característica de los datos y el propósito de la investigación, desarrollaremos el enfoque cuantitativo. Para el análisis cuantitativo de las respuestas de la encuesta, se calcularon estadísticamente. Además, se utilizó pruebas estadísticas de confiabilidad de Alfa de Cronbach.

Interpretación de los resultados:

Esta etapa se empleó un proceso riguroso y reflexivo. Se comparó y contrastó los hallazgos cuantitativos para obtener una visión holística de los fenómenos estudiados. Los patrones emergentes fueron objeto de escrutinio y se estableció su correlación con el marco teórico y las suposiciones de la investigación. Las conclusiones fueron respaldadas por la evaluación y juicio del experto y se enfocó en brindar respuestas a las preguntas planteadas inicialmente.

Uso de Software Especializado:

Para llevar a cabo el procesamiento y análisis de los datos cuantitativos, se empleó el software estadístico SPSS y el Excel versión 2019 con el objetivo de agilizar los cálculos y garantizar la precisión en los resultados numéricos.

RESULTADOS

Resultados de las interrogantes por objetivos específicos

Objetivo específico 1: Resultados de las interrogantes de la dimensión criterios jurídicos en la valoración de la presunción de inocencia como límite a la prisión preventiva en el Distrito Judicial del Santa, 2023.

Tabla 2

Dimensión Criterios jurídicos

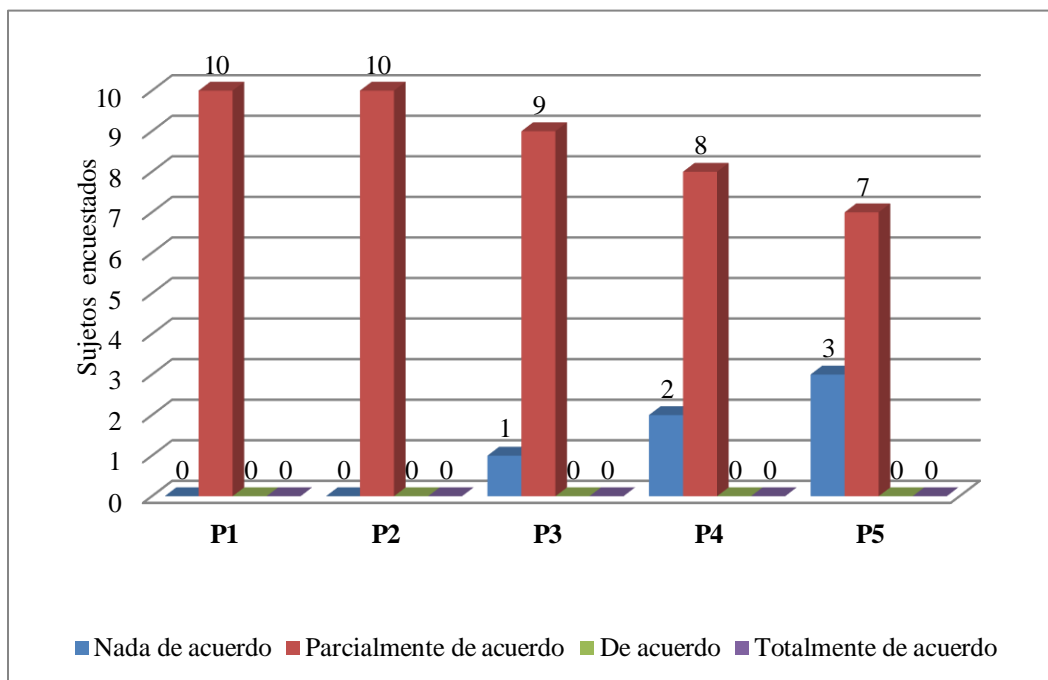
PREGUNTAS	ESCALA VALORATIVA			
	Nada de acuerdo [1 punto]	Parcialmente de acuerdo [2 puntos]	De acuerdo [3 puntos]	Totalmente de acuerdo [4 puntos]
P 1 ¿Se garantiza el tratamiento del imputado como inocente durante el proceso penal, acorde con la premisa fundamental de la presunción de inocencia?	0	10	0	0
P 2 ¿Existe una clara asignación de la carga de prueba al acusador, de acuerdo con el principio de que es el acusador quien debe respaldar su alegación de culpabilidad con pruebas fehacientes?	0	10	0	0

P	¿Se verifica que las pruebas	1	9	0	0
3	incriminatorias utilizadas en el proceso sean obtenidas de manera legítima, respetando las normas legales y los derechos fundamentales del imputado?				
P	¿Se observa una aplicación	2	8	0	0
4	efectiva del principio " <i>in dubio pro reo</i> ", interpretando la normativa en beneficio del imputado en situaciones de ambigüedad o incertidumbre?				
P	¿Se cumple con la aplicación	3	7	0	0
5	cuidadosa del principio de presunción de inocencia en la utilización de medidas de coerción procesal, asegurando que las medidas a estas sean recurso excepcional y respetando los derechos fundamentales del imputado?				

Nota: La tabla muestra las cinco interrogantes planteadas a los abogados litigantes, para determinar su percepción respecto a la influencia de los criterios jurídicos en la valoración de la presunción de inocencia como límite a la prisión preventiva en el Distrito Judicial del Santa, 2023. **Fuente:** Encuesta.

Gráfica 1

Influencia de los Criterios jurídicos.



Nota: La gráfica muestra la calificación de los abogados litigantes en relación a cómo los criterios jurídicos impactan en la consideración de la presunción de inocencia como una limitación para la prisión preventiva. **Fuente:** Tabla 2.

INTERPRETACIÓN

El 100% de los encuestados ve una garantía parcial del tratamiento del imputado como inocente durante el proceso penal. El 100% también opina que existe una asignación parcial de la carga de prueba al acusador. En cuanto a la verificación de pruebas incriminatorias, el 90% considera que esto se hace parcialmente, mientras que el 10% cree que no se verifica en absoluto. Respecto a la aplicación del *principio "in dubio pro reo,"* el 80% siente que solo se cumple parcialmente, y el 20% cree que no se cumple en absoluto. Por último, el 70% de los encuestados percibe un cumplimiento parcial del principio de presunción de inocencia en la aplicación de medidas

de coerción procesal, mientras que el 30% siente que no se respeta en absoluto.

Objetivo específico 2: Resultados de las interrogantes de la dimensión derechos humanos del imputado en la valoración de la presunción de inocencia como límite a la prisión preventiva en el Distrito Judicial del Santa, 2023.

Tabla 3

Dimensión derechos humanos del imputado

PREGUNTAS	ESCALA VALORATIVA			
	Nada de acuerdo [1 punto]	Parcialmente de acuerdo [2 puntos]	De acuerdo [3 puntos]	Totalmente de acuerdo [4 puntos]
P6 ¿Los derechos humanos del imputado, como el derecho a la defensa, integridad personal y debido proceso, se tienen en cuenta en la aplicación de la presunción de inocencia al evaluar la proporcionalidad de la prisión preventiva en el Distrito Judicial del Santa?	0	10	0	0
P7 ¿La presunción de inocencia es considerada como un elemento fundamental en la protección de los derechos humanos del imputado al	1	9	0	0

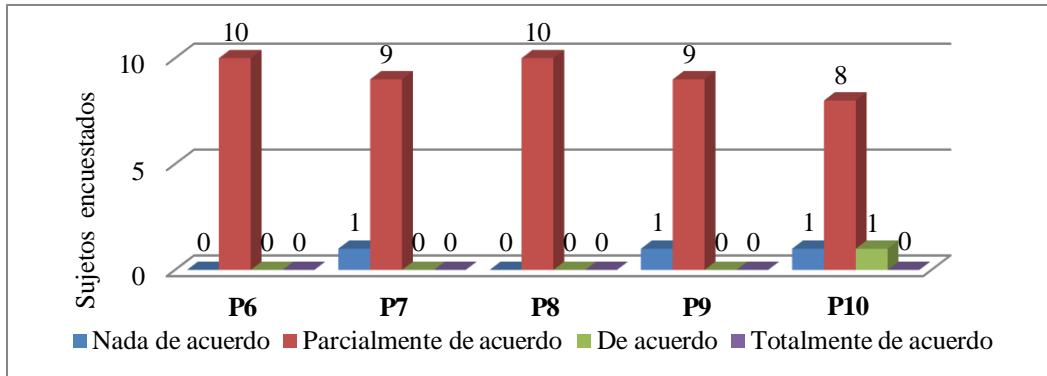
	determinar la necesidad y proporcionalidad de la prisión preventiva?				
P8	¿Se asegura que la aplicación de la presunción de inocencia en la evaluación de la proporcionalidad de la prisión preventiva no menoscabe los derechos humanos del imputado en el Distrito Judicial del Santa?	0	10	0	0
P9	¿El imputado recibe información clara sobre sus derechos en relación con la presunción de inocencia y la prisión preventiva para poder participar activamente en el proceso judicial?	1	9	0	0
P10	¿La presunción de inocencia en la evaluación de la proporcionalidad de la prisión preventiva contribuye a garantizar el respeto a los derechos humanos del imputado y a asegurar un trato justo en el Distrito Judicial del Santa?	1	8	1	0

Nota: La tabla muestra las cinco interrogantes planteadas a los abogados litigantes, para determinar su percepción respecto a la influencia de los derechos

humanos del imputado en la valoración de la presunción de inocencia como límite a la prisión preventiva en el Distrito Judicial del Santa, 2023. **Fuente:** Encuesta.

Gráfica 2

Influencia de los derechos humanos.



Nota: La gráfica representa la evaluación de los abogados litigantes sobre la consideración de los derechos humanos del imputado en relación a la presunción de inocencia como una limitación para la prisión preventiva.

Fuente: Tabla 3.

INTERPRETACIÓN

El 100% de los encuestados percibe un respeto parcial de los derechos fundamentales, como el derecho a la defensa, la integridad personal y el debido proceso, en la evaluación de la prisión preventiva. Además, el 90% considera que la presunción de inocencia, vital para proteger los derechos humanos del imputado y determinar la necesidad y proporcionalidad de la prisión preventiva, se respeta solo parcialmente, mientras que el 10% piensa que no se respeta. El 100% de los encuestados también opina que la aplicación parcial de la presunción de inocencia en la evaluación de la prisión preventiva puede amenazar los derechos humanos del imputado. En relación a la información brindada al imputado sobre sus derechos en relación con la presunción de inocencia y la prisión preventiva para su participación activa en

el proceso judicial, el 90% siente que se proporciona solo parcialmente, mientras que el 10% piensa que no se respeta. Finalmente, el 80% considera que la presunción de inocencia, aplicada parcialmente en la evaluación de la proporcionalidad de la prisión preventiva, contribuye solo parcialmente al respeto de los derechos del imputado y al aseguramiento de un trato justo, mientras que el 10% no cree que contribuya en absoluto, y otro 10% cree que sí se respeta, todo ello, en el distrito judicial del Santa.

Objetivo específico 3: Resultados de las interrogantes de la dimensión evaluación de la proporcionalidad en la valoración de la presunción de inocencia como límite a la prisión preventiva en el Distrito Judicial del Santa, 2022.

Tabla 4

Dimensión evaluación de la proporcionalidad.

PREGUNTAS	ESCALA VALORATIVA			
	Nada de acuerdo [1 punto]	Parcialmente de acuerdo [2 puntos]	De acuerdo [3 puntos]	Totalmente de acuerdo [4 puntos]
P1 1 ¿Los criterios jurídicos y legales para la evaluación de la proporcionalidad de la prisión preventiva están definidos en la normativa vigente?	1	9	0	0
P1 2 ¿Los criterios jurídicos utilizados en la evaluación de la proporcionalidad de la	1	9	0	0

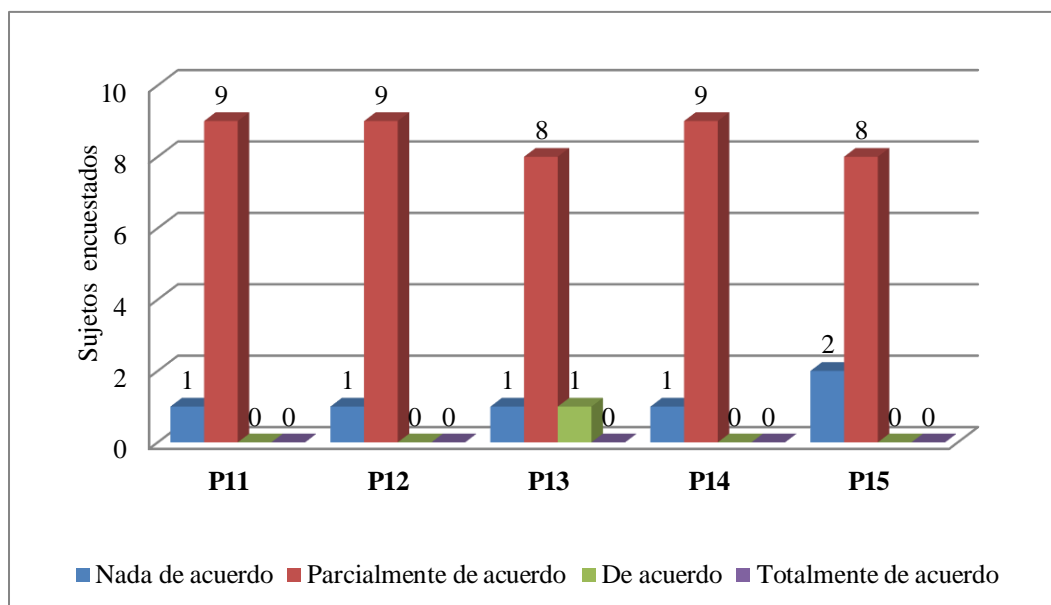
	prisión preventiva están alineados con estándares internacionales de derechos humanos y las mejores prácticas en la materia?				
P1	¿La aplicación de los criterios				
3	jurídicos en la determinación de la proporcionalidad de la prisión preventiva respeta la presunción de inocencia y los derechos fundamentales del imputado en el Distrito Judicial del Santa?	1	8	1	0
P1	¿Existe claridad y coherencia				
4	en la interpretación y aplicación de los criterios jurídicos en la evaluación de la proporcionalidad de la prisión preventiva en el Distrito Judicial del Santa?	1	9	0	0
P1	¿La aplicación de criterios				
5	jurídicos claros y coherentes contribuye a fortalecer la confianza en el sistema de justicia penal y a asegurar medidas cautelares justas y equitativas en el Distrito Judicial del Santa?	2	8	0	0

Nota: La tabla muestra las cinco interrogantes planteadas a los abogados

litigantes, para determinar su percepción respecto a la influencia de la evaluación de la proporcionalidad en la valoración de la presunción de inocencia como límite a la prisión preventiva en el Distrito Judicial del Santa, 2023. **Fuente:** Encuesta.

Gráfica 3

Influencia de la evaluación de la proporcionalidad.



Nota: La gráfica muestra la calificación de los abogados litigantes en relación a cómo la evaluación de la proporcionalidad impacta en la consideración de la presunción de inocencia como una limitación para la prisión preventiva.

Fuente: Tabla 4.

INTERPRETACIÓN

En cuanto a la evaluación de la proporcionalidad de la prisión preventiva, el 90% de los encuestados siente que la normativa vigente está parcialmente definida para este propósito, y también perciben que solo parcialmente se tienen en cuenta criterios jurídicos alineados con estándares internacionales de derechos humanos. El 80% piensa que la aplicación de estos criterios respeta parcialmente la presunción de inocencia y los derechos

fundamentales del imputado. Además, el 90% opina que solo parcialmente existe claridad y coherencia en la interpretación y aplicación de los criterios jurídicos. En cuanto a la contribución de estos criterios a fortalecer la confianza en el sistema de justicia penal y a asegurar medidas cautelares justas y equitativas, el 90% considera que solo parcialmente lo logra.

Objetivo específico 4: Resultados de las interrogantes relacionadas con la valoración de la prueba en la presunción de inocencia como límite a la prisión preventiva en el Distrito Judicial del Santa, 2022.

Tabla 5

Dimensión valoración de la prueba.

	PREGUNTAS	ESCALA VALORATIVA			
		Nada de acuerdo [1 punto]	Parcialmente de acuerdo [2 puntos]	De acuerdo [3 puntos]	Totalmente de acuerdo [4 puntos]
P16	¿La presunción de inocencia influye en la valoración de pruebas en los procesos de prisión preventiva en el Distrito Judicial del Santa durante 2023?	0	10	0	0
P17	¿Los procedimientos y estándares utilizados en la valoración de pruebas durante la prisión preventiva	0	10	0	0

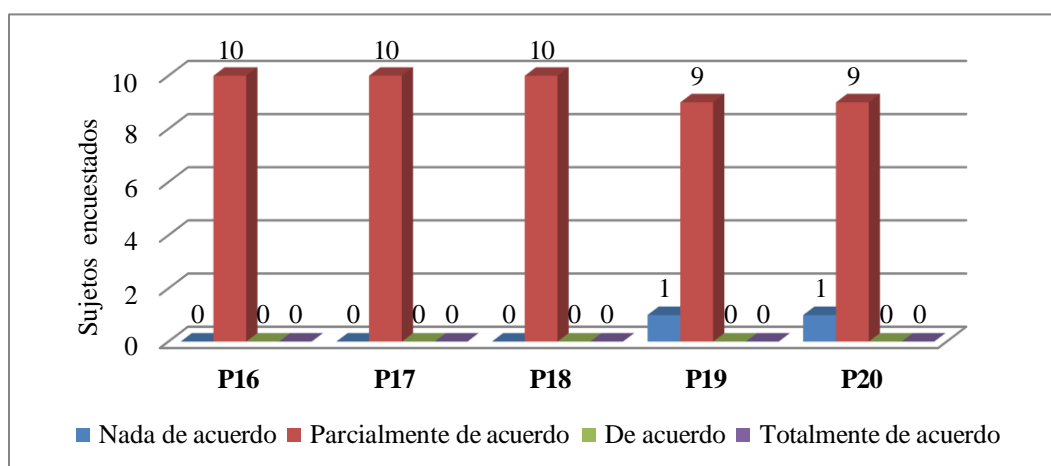
	garantizan que la presunción de inocencia no se vea comprometida?				
P18	¿La defensa y la acusación tienen la oportunidad equitativa de presentar y controvertir pruebas en la evaluación de la proporcionalidad de la prisión preventiva en el Distrito Judicial del Santa?	0	10	0	0
P19	¿Se han dado situaciones en las que la aplicación de la presunción de inocencia haya llevado a la exclusión o admisión selectiva de pruebas, y se han abordado para asegurar un proceso justo y equitativo?	1	9	0	0
P20	¿Se implementan directrices y buenas prácticas en la valoración de pruebas durante la prisión preventiva para asegurar que se respete la presunción de inocencia y se garantice un proceso transparente y equitativo en el Distrito Judicial del Santa?	1	9	0	0

Nota: La tabla muestra las cinco interrogantes planteadas a los abogados

litigantes, para determinar su percepción respecto a la influencia de la valoración de la prueba en la presunción de inocencia como límite a la prisión preventiva en el Distrito Judicial del Santa, 2023. **Fuente:** Encuesta.

Gráfica 4

Influencia de la valoración de la prueba.



Nota: La gráfica muestra la calificación de los abogados litigantes en relación a cómo la valoración de la prueba impacta en la consideración de la presunción de inocencia como una limitación para la prisión preventiva. **Fuente:** Tabla 5.

INTERPRETACIÓN

Los encuestados en su totalidad concuerdan en que la presunción de inocencia tiene un impacto limitado en la valoración de pruebas en los procesos de prisión preventiva. Asimismo, consideran que los procedimientos y estándares utilizados en la valoración de pruebas durante la prisión preventiva solo parcialmente protegen la presunción de inocencia. Además, opinan que la defensa y la acusación tienen oportunidades equitativas solo parcialmente para presentar y debatir pruebas en la evaluación de la proporcionalidad de la prisión preventiva. Respecto a situaciones en las que

la presunción de inocencia ha afectado la admisión o exclusión selectiva de pruebas, el 90% de los encuestados cree que solo parcialmente se han abordado para garantizar un proceso justo y equitativo, mientras que el 10% no lo considera. Por último, la implementación de directrices y buenas prácticas en la valoración de pruebas durante la prisión preventiva para asegurar el respeto a la presunción de inocencia y un proceso transparente y equitativo en el Distrito Judicial del Santa es vista como parcialmente efectiva por el 90% de los encuestados, y el 10% no está de acuerdo.

Objetivo específico 5: Resultados de las interrogantes de la dimensión duración en la valoración de la presunción de inocencia como límite a la prisión preventiva en el Distrito Judicial del Santa, 2022.

Tabla 6

Dimensión Duración de la medida

PREGUNTAS	ESCALA VALORATIVA			
	Nada de acuerdo [1 punto]	Parcialmente de acuerdo [2 puntos]	De acuerdo [3 puntos]	Totalmente de acuerdo [4 puntos]
P21 ¿La duración de la prisión preventiva puede impactar la presunción de inocencia del imputado en la evaluación de la proporcionalidad de la medida cautelar en el Distrito Judicial del Santa?	0	10	0	0

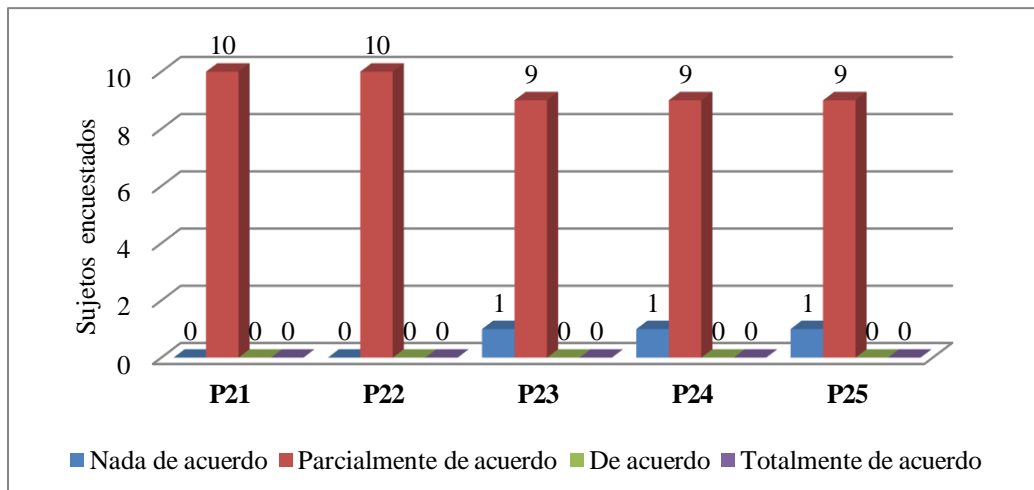
P22	¿La necesidad de la prisión preventiva se equilibra con la preservación de la presunción de inocencia a lo largo del proceso judicial en el Distrito Judicial del Santa?	0	10	0	0
P23	¿La duración prolongada de la prisión preventiva puede influir en la percepción de justicia por parte del imputado y la sociedad en el Distrito Judicial del Santa?	1	9	0	0
P24	¿Existen límites legales establecidos en relación con la duración máxima de la prisión preventiva, y estos límites se consideran en relación con la presunción de inocencia y la proporcionalidad de la medida cautelar?	1	9	0	0
P25	¿Se establecen mecanismos de control para asegurar que la duración de la prisión preventiva respeta la presunción de inocencia y evita abusos en el sistema de justicia penal del Distrito Judicial del Santa?	1	9	0	0

Nota: La tabla muestra las cinco interrogantes planteadas a los abogados

litigantes, para determinar su percepción respecto a la influencia de la duración de la prisión preventiva en la valoración de la presunción de inocencia en el Distrito Judicial del Santa, 2023. **Fuente:** Encuesta.

Gráfica 5

Influencia de duración de la prisión preventiva.



Nota: La gráfica muestra la calificación de los abogados litigantes en relación a cómo la duración de la prisión preventiva impacta en la consideración de la presunción de inocencia. **Fuente:** Tabla 6.

INTERPRETACIÓN

La totalidad de los encuestados opina que la duración de la prisión preventiva solo parcialmente puede afectar la presunción de inocencia del imputado en la evaluación de la proporcionalidad de la medida cautelar. Además, consideran que la necesidad de la prisión preventiva solo parcialmente se equilibra con la preservación de la presunción de inocencia a lo largo del proceso judicial. En cuanto a la percepción de justicia por parte del imputado y la sociedad, el 90% de los encuestados cree que solo parcialmente la duración prolongada de la prisión preventiva puede influir, mientras que el 10% no lo cree. Respecto a los límites legales establecidos para la duración

máxima de la prisión preventiva, el 90% de los encuestados considera que solo parcialmente existen, y estos límites se relacionan con la presunción de inocencia y la proporcionalidad de la medida cautelar, mientras que el 10% no lo considera. Finalmente, en lo que respecta a los mecanismos de control para garantizar que la duración de la prisión preventiva respeta la presunción de inocencia y evita abusos en el sistema de justicia penal, el 90% de los encuestados opina que solo parcialmente se establecen, y el 10% no lo considera.

Objetivo específico 6: Resultados de las interrogantes de la dimensión decisión judicial en la valoración de la presunción de inocencia como límite a la prisión preventiva en el Distrito Judicial del Santa, 2022.

Tabla 7

Dimensión Decisión Judicial

PREGUNTAS	ESCALA VALORATIVA			
	Nada de acuerdo [1 punto]	Parcialmente de acuerdo [2 puntos]	De acuerdo [3 puntos]	Totalmente de acuerdo [4 puntos]
P26 ¿La interpretación y aplicación de la presunción de inocencia por parte de los jueces afecta la evaluación de la prisión preventiva en el Distrito Judicial del Santa?	0	10	0	0
P27 ¿Las decisiones judiciales que implican la imposición de la prisión preventiva tienen	0	10	0	0

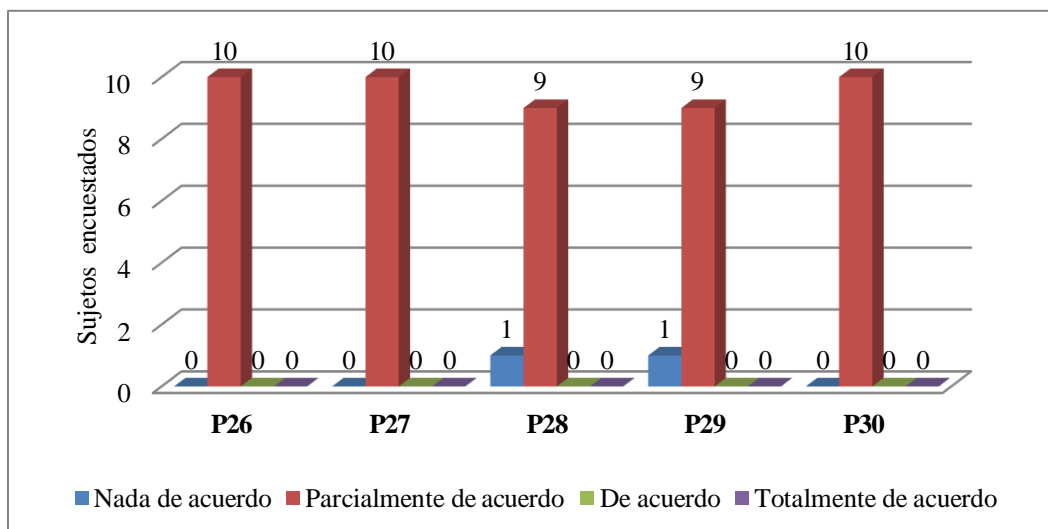
	impacto en la percepción de la sociedad y los medios de comunicación sobre la presunción de inocencia y la justicia del sistema penal?				
P28	¿Los jueces consideran la presunción de inocencia al justificar sus decisiones sobre la necesidad de la prisión preventiva y esta influencia se refleja en los fundamentos de las resoluciones judiciales?	1	9	0	0
P29	¿Existen patrones o tendencias en las decisiones judiciales respecto a la aplicación de la presunción de inocencia en la evaluación de la prisión preventiva en el Distrito Judicial del Santa?	1	9	0	0
P30	¿Se puede asegurar que las decisiones judiciales en casos de prisión preventiva reflejen una aplicación consistente y equitativa de la presunción de inocencia en el Distrito Judicial del Santa?	0	10	0	0

Nota: La tabla muestra las cinco interrogantes planteadas a los abogados litigantes, para determinar su percepción respecto a la influencia de las decisiones judiciales en la valoración de la presunción de inocencia como

límite a la prisión preventiva en el Distrito Judicial del Santa, 2023. **Fuente:**

Gráfica 6

Influencia de las decisiones judiciales.



Nota: La gráfica muestra la calificación de los abogados litigantes en relación a cómo las decisiones judiciales impactan en la consideración de la presunción de inocencia como una limitación para la prisión preventiva. **Fuente:** Tabla 7.

INTERPRETACIÓN

El 100% de los encuestados considera que la influencia de la presunción de inocencia en la evaluación de la prisión preventiva es parcial. Asimismo, creen que las decisiones judiciales que imponen la prisión preventiva solo parcialmente afectan la percepción de la sociedad y los medios de comunicación sobre la presunción de inocencia y la justicia del sistema penal. En cuanto a los jueces y su consideración de la presunción de inocencia al justificar decisiones sobre la prisión preventiva, el 90% opina que solo parcialmente se tiene en cuenta, y esto se refleja en las resoluciones judiciales, mientras que el 10% cree que no se considera. Además, el 90% piensa que solo parcialmente existen patrones o tendencias en las decisiones judiciales relacionadas con la aplicación de la presunción de inocencia en la

prisión preventiva, mientras que el 10% no cree que existan patrones. Finalmente, el 100% de los encuestados opina que solo parcialmente se puede asegurar que las decisiones judiciales en casos de prisión preventiva reflejan una aplicación consistente y equitativa de la presunción de inocencia.

Resultados del valor de los objetivos específicos

Determinar el nivel de influencia de los criterios jurídicos en la valoración de la presunción de inocencia como límite a la prisión preventiva en el Distrito Judicial del Santa, 2022.

Tabla 8

Valor de la dimensión Criterios jurídicos

Preguntas	Resultados		Valor de cada pregunta		Valor de dimensión		
	Puntaje Máximo	Puntaje alcanzado	Rango	Valor alcanzado	Rango	Valor general de la dimensión	
P 1	40	20	Baja [1 - 10]	Moderado	Baja [1-50]	Puntaje total alcanzado	Nivel de influencia
P 2	40	20	Moderada [11-20]	Moderado	Moderado [51-100]	94 puntos	Moderado
P 3	40	19	Alta [21-30]	Moderado	Alta [101-150]		
P 4	40	18	Muy Alta [31-40]	Moderado	Muy Alta [151-200]		
P 5	40	17		Moderado			

Nota: La tabla muestra el nivel de la influencia de los criterios jurídicos en la valoración de la presunción de inocencia como límite a la prisión según el criterio de los abogados litigantes consultados. **Fuente:** Tabla 2.

INTERPRETACIÓN

Los resultados presentados en la tabla 8 señalan que, de acuerdo con la percepción de los abogados litigantes en el Distrito Judicial del Santa en 2023, la influencia de los criterios jurídicos en la valoración de la presunción de inocencia como límite a la prisión preventiva es de carácter moderado. Esto indica que se reconoce una influencia moderada de los criterios jurídicos en la aplicación de la presunción de inocencia en casos de prisión preventiva en esta jurisdicción.

Determinar el nivel de influencia de los derechos humanos en la valoración de la presunción de inocencia como límite a la prisión preventiva en el Distrito Judicial del Santa, 2022.

Tabla 9

Valor de la dimensión derechos humanos

Preguntas	Resultados		Valor de cada pregunta		Valor de dimensión			
	Puntaje Máximo	Puntaje alcanzado	Rango	Valor alcanzado	Rango	Valor general de la dimensión		
P6	40	20	Baja [1-10]	Moderado	Baja [1-50]	Puntaje total	Nivel de	

			Moderada [11-20]		Moderado [51-100]	alcanzado	influen- cia
P7	40	19	Alta [21-30]	Modera- do	Alta [101-150]	98 punto s	Mode- rado
P8	40	20	Muy Alta [31-40]	Modera- do	Muy Alta[151-200]		
P9	40	19		Modera- do			
P10	40	20		Modera- do			

Nota: La tabla muestra el nivel de la influencia de la valoración de los derechos humanos en la presunción de inocencia como límite a la prisión según el criterio de los abogados litigantes consultados. **Fuente:** Tabla 3.

INTERPRETACIÓN

Los resultados reflejados en la tabla 9 indican que, según la percepción de los abogados litigantes en el Distrito Judicial del Santa, la influencia de la valoración de los derechos humanos del imputado en la presunción de inocencia como límite a la prisión preventiva es de carácter moderado. Esto indica que se reconoce cierto nivel de consideración de los derechos humanos en la aplicación de la presunción de inocencia en casos de prisión preventiva en esta jurisdicción, pero no se percibe como un factor de influencia moderada.

Determinar el nivel de influencia de la evaluación de la proporcionalidad en la valoración de la presunción de inocencia como límite a la prisión preventiva en el Distrito Judicial del Santa, 2022.

Tabla 10

Valor de la dimensión evaluación de la proporcionalidad

Preguntas	Resultados		Valor de cada pregunta		Valor de dimensión		
	Puntaje Máximo	Puntaje alcanzado	Rango	Valor alcanzado	Rango	Valor general de la dimensión	
P1 1	40	19	Baja [1-10]	Moderado	Baja [1-50]	Puntaje total alcanzado 95 puntos	Nivel de influencia Moderado
P1 2	40	19	Moderada [11-20]	Moderado	Moderado [51-100]		
P1 3	40	20	Alta [21-30]	Moderado	Alta [101-150]		
P1 4	40	19	Muy Alta [31-40]	Moderado	Muy Alta [151-200]		
P1 5	40	18		Moderado			

Nota: La tabla muestra el nivel de la influencia de la proporcionalidad en la valoración de la presunción de inocencia como límite a la prisión según el criterio de los abogados litigantes consultados. **Fuente:** Tabla 4.

INTERPRETACIÓN

Los resultados presentados en la tabla 10 sugiere que, desde la perspectiva de los abogados litigantes en el Distrito Judicial del Santa, la influencia de la proporcionalidad en la presunción de inocencia como restricción a la prisión preventiva es de naturaleza moderada. Esto indica que se percibe una influencia moderada de la proporcionalidad en la aplicación de la presunción de inocencia en casos de prisión preventiva.

Determinar el nivel de influencia de las pruebas en la valoración de la presunción de inocencia como límite a la prisión preventiva en el Distrito Judicial del Santa, 2022.

Tabla 11

Valor de la dimensión valoración de las pruebas

Preguntas	Resultados		Valor de cada pregunta		Valor de dimensión			
	Puntaje Máximo	Puntaje alcanzado	Rango	Valor alcanzado	Rango	Valor general de la dimensión		
P16	40	20	Baja [1-10]	Moderado	Baja [1-50]	Puntaje	Nivel de	

			Moderada [11-20] Alta		Moderado [51-100] Alta [101- 150]	total alcan zado	influe ncia
P1 7	40	20	[21-30] Muy Alta [31- 40]	Modera do	Muy Alta [151-200]	98 punto s	Mode rado
P1 8	40	20		Modera do			
P1 9	40	19		Modera do			
P2 0	40	19		Modera do			

Nota: La tabla muestra el nivel de la influencia valoración de la prueba para en la aplicación de la presunción de inocencia como límite a la prisión según el criterio de los abogados litigantes consultados. **Fuente:** Tabla 5.

INTERPRETACIÓN

Los resultados de la tabla 11 sugieren que, desde la perspectiva de los abogados litigantes en el Distrito Judicial del Santa, la influencia de la valoración de la prueba en la aplicación de la presunción de inocencia como restricción a la prisión es moderada. Esto implica que la prueba tiene una influencia moderado en la aplicación de la presunción de inocencia en casos de prisión preventiva.

Determinar el nivel de influencia de la duración de la medida en la valoración de la presunción de inocencia como límite a la prisión preventiva en el Distrito Judicial del Santa, 2022.

Tabla 12

Valor de la dimensión duración de la medida

Preguntas	Resultados		Valor de cada pregunta		Valor de dimensión		
	Puntaje Máximo	Puntaje alcanzado	Rango	Valor alcanzado	Rango	Valor general de la dimensión	
P21	40	20	Baja [1-10]	Moderado	Baja [1-50]	97 puntos	Moderado
P22	40	20	Moderada [11-20]	Moderado	Moderado [51-100]		
P23	40	19	Alta [21-30]	Moderado	Alta [101-150]		
P24	40	19	Muy Alta [31-40]	Moderado	Muy Alta [151-200]		
P25	40	19		Moderado			

Nota: La tabla representa el grado de influencia de la duración de la medida en la aplicación de la presunción de inocencia como un límite a la prisión preventiva, según la percepción de los abogados litigantes consultados.

Fuente: Tabla 6.

INTERPRETACIÓN

Los resultados de la tabla 12 indican que, según la percepción de los abogados litigantes en el Distrito Judicial del Santa, la influencia de la duración de la medida en la aplicación de la presunción de inocencia como un límite a la prisión preventiva es moderada. Lo que sugiere que la duración de la medida tiene una influencia moderada en la aplicación de la presunción de inocencia en casos de prisión preventiva.

Determinar el nivel de influencia las decisiones judiciales en la valoración de la presunción de inocencia como límite a la prisión preventiva en el Distrito Judicial del Santa, 2022.

Tabla 13

Valor de la dimensión decisiones judiciales

Preguntas	Resultados		Valor de cada pregunta		Valor de dimensión			
	Puntaje Máximo	Puntaje alcanzado	Rango	Valor alcanzado	Rango	Valor general de la dimensión		
P26	40	20	Baja [1-10]	Moderado	Baja [1-50]	Puntaje	Nivel de	

			Moderada [11-20] Alta [21-30] Muy Alta [31-40]		Moderado [51-100] Alta [101-150] Muy Alta [151-200]	total alcan zado	influe ncia
P2 7	40	20		Modera do		98 punto s	Mode rado
P2 8	40	19		Modera do			
P2 9	40	19		Modera do			
P3 0	40	20		Modera do			

Nota: La tabla representa el nivel de influencia de la de las decisiones judiciales en la aplicación de la presunción de inocencia como un límite a la prisión preventiva, según la percepción de los abogados litigantes consultados. **Fuente:** Tabla 7.

INTERPRETACIÓN

Los resultados de la tabla 13 indican que, según la percepción de los abogados litigantes en el Distrito Judicial del Santa, la influencia de las decisiones judiciales en la aplicación de la presunción de inocencia como un límite a la prisión preventiva es moderada. Esto indica que las decisiones judiciales tienen una influencia moderada en la aplicación de la presunción de inocencia en casos de prisión preventiva.

Resultados según objetivo general

Determinar el nivel de influencia de la valoración de la presunción de inocencia como límite a la prisión preventiva en el Distrito Judicial del Santa, 2022.

Tabla 14

Influencia de la presunción de inocencia como límite de la prisión preventiva

Objetivos	Resultados		Valor de las dimensiones		Valor de la influencia		
	Puntaje Máximo	Puntaje alcanzado	Rango	Valor alcanzado	Rango	Valor general de la dimensión	
OE 1	200	94	Baja [1-50] Moderado [51-100] Alta [101-150] Muy Alta [151-200]	Moderado	Baja [1-300] Moderado [301-600] Alta [601-900] Muy Alta [901-1200]	Puntaje total alcanzado	Nivel de influencia
OE 2	200	98		Moderado		580 puntos	Moderado
OE 3	200	95		Moderado			
OE 4	200	98		Moderado			
OE 5	200	97		Moderado			
OE 6	200	98		Moderado			

Nota: La tabla representa el nivel de influencia de la influencia de la presunción de inocencia como límite de la prisión preventiva, según la percepción de los abogados litigantes consultados. **Fuente:** Tablas 8 a la tabla 13.

INTERPRETACIÓN

Los resultados de la tabla 14 indican que, según la percepción de los abogados litigantes en el Distrito Judicial del Santa, el nivel de influencia de la presunción de inocencia como límite de la prisión preventiva es solo moderado. Esto sugiere que la presunción de inocencia tiene una influencia moderada en la aplicación de la prisión preventiva en casos judiciales.

Valor estadístico de la Confiabilidad del Test de Alfa de Cronbach

El coeficiente Alfa de Cronbach es una herramienta esencial para evaluar cuán confiable y consistente es una escala o prueba que contiene múltiples elementos. Este coeficiente cuantifica la relación entre los elementos de la prueba y determina si están midiendo la misma variable o concepto. Un alto valor de Alfa de Cronbach indica una fuerte coherencia entre los elementos, lo que sugiere que están midiendo consistentemente el mismo fenómeno. Por otro lado, un valor bajo puede señalar una falta de coherencia interna en la escala.

Tabla 15

Resumen de procesamiento de muestra

		N	%
Sujetos	Valido	10	100,0
	Excluido	0	,0
	Total	10	100,0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procesamiento

Nota: En la muestra no se ha excluido a ningún participante. **Fuente:** Alfa de Cronbach-SPSS

Tabla 16

Test de Confiabilidad de Alfa de Cronbach

Alfa de Cronbach	N° de preguntas
0.87484	30

Nota: el valor obtenido del coeficiente Alfa de Cronbach es considerado bueno en términos de confiabilidad de la investigación. **Fuente Alfa** de Cronbach-SPSS.

Tabla 17

Estadística de cada ítem

PREGUNTAS	Media de escala si el elemento se ha suprimido	Varianza de escala si el elemento se ha suprimido	Alfa de Cronbach si el elemento se ha suprimido
P1	0.56	3.60	0.87389
P2	0.56	3.60	0.87389
P3	0.57	3.49	0.86531
P4	0.51	2.96	0.85579
P5	0.38	3.41	0.91905
P6	0.56	3.60	0.87389
P7	0.57	3.49	0.86531
P8	0.56	3.60	0.87389
P9	0.57	3.49	0.86531
P10	0.56	3.60	0.87389

P11	0.57	3.49	0.86531
P12	0.57	3.49	0.86531
P13	0.56	3.60	0.87389
P14	0.57	3.49	0.86531
P15	0.51	2.96	0.85579
P16	0.56	3.60	0.87389
P17	0.56	3.60	0.87389
P18	0.56	3.60	0.87389
P19	0.57	3.49	0.86531
P20	0.57	3.49	0.86531
P21	0.56	3.60	0.87389
P22	0.56	3.60	0.87389
P23	0.57	3.49	0.86531
P24	0.57	3.49	0.86531
P25	0.57	3.49	0.86531
P26	0.56	3.60	0.87389
P27	0.56	3.60	0.87389
P28	0.57	3.49	0.86531
P29	0.57	3.49	0.86531
P30	0.56	3.60	0.87389

Nota: en la tabla que consigna el valor estadístico de cada ítem en la investigación. **Fuente:** Alfa de Cronbach-SPSS.

INTERPRETACIÓN

El coeficiente de Alfa de Cronbach se ha calculado para los ítems del instrumento mediante el uso del software SPSS, y su resultado arroja un valor de 0.87484. Según la interpretación de Revista Ensayos Pedagógicos (2018), este valor cae en la categoría de "Validez Buena", ya que se encuentra dentro del rango de 0.80-0.90. Por lo tanto, podemos concluir que la consistencia interna del instrumento utilizado es buena y que su aplicación es apropiada.

ANÁLISIS Y DISCUSIÓN

La presente investigación se enfocó en el análisis de la influencia de la presunción de inocencia en la toma de decisiones judiciales sobre prisión preventiva en el Distrito Judicial del Santa, 2022. Este estudio busco contribuir al conocimiento del contexto jurídico real y su aplicación en el ámbito de la investigación penal. La presunción de inocencia, como principio rector, es un componente fundamental en la evaluación de la prisión preventiva, y su adecuada consideración es esencial para garantizar un sistema de justicia equitativo y el respeto de los derechos humanos de los imputados.

Respecto al objetivo general: Determinar el nivel de influencia de la valoración de la presunción de inocencia como límite a la prisión preventiva en el Distrito Judicial del Santa, 2022, se determinó que solo esta es MODERADA. Este hallazgo se basa en la percepción de los abogados litigantes en dicho distrito, donde aproximadamente el 48% de los encuestados considera que la influencia es moderada. Esta percepción de una influencia MODERADA tiene implicaciones en el sistema de justicia, ya que sugiere que existen desafíos en la aplicación coherente de la presunción de inocencia en el contexto de la prisión preventiva. En consecuencia, estas decisiones judiciales podrían afectar los derechos de los imputados y también influir en la percepción de justicia por parte de la sociedad.

Respecto al objetivo específico 1: Determinar el nivel de influencia de los criterios jurídicos en la valoración de la presunción de inocencia como límite a la prisión preventiva en el Distrito Judicial del Santa, 2022, se derivan resultados que reflejan una influencia de carácter MODERADO. A la luz de la perspectiva de Rodríguez (2017) se debe destacar que la prisión preventiva se legitima mediante la existencia de elementos objetivos y concretos que respalden su adopción, tales como el peligro de fuga, la amenaza de interferencia en el proceso judicial o el riesgo para la sociedad.

Estos factores desempeñan un papel central en la evaluación de la pertinencia de esta medida cautelar. Además, siguiendo el planteamiento de Zúñiga-Rodríguez (2019) se reafirma la importancia de aplicar criterios rigurosos en la determinación de la prisión preventiva, evitando su uso indiscriminado y sobre todo teniendo en cuenta la presunción de inocencia. La conclusión obtenida a partir de la presente investigación es que los criterios jurídicos solo influyen moderadamente en la imposición de la prisión preventiva, lo que resalta la necesidad de un análisis más profundo por parte de los jueces para imponer esta medida excepcional.

Respecto al objetivo específico 2: Determinar el nivel de influencia derechos humanos en la valoración de la presunción de inocencia como límite a la prisión preventiva en el Distrito Judicial del Santa, 2022, su resultado es de influencia MODERADA. Conforme a lo planteado por Caro (2019) tanto las normativas internacionales de derechos humanos como las disposiciones nacionales sobre la detención preventiva en Perú establecen restricciones y condiciones para la aplicación de esta medida, con el propósito primordial de garantizar el respeto de los derechos de los imputados, en particular el principio de presunción de inocencia. Sin embargo, de acuerdo con la percepción de los abogados litigantes en el Distrito Judicial del Santa, se constata que la influencia de la valoración de los derechos humanos en la presunción de inocencia como límite a la prisión preventiva se sitúa en un nivel MODERADO. Aunque se reconoce cierto grado de consideración de los derechos humanos en la aplicación de la presunción de inocencia en casos de prisión preventiva en esta jurisdicción, no se percibe como un factor de observancia máxima, sino que ejerce una influencia de carácter moderado en las decisiones judiciales.

Respecto al objetivo específico 3: Determinar el nivel de la influencia evaluación de la proporcionalidad en la valoración de la presunción de inocencia como límite a la prisión preventiva en el Distrito Judicial del Santa, 2022, se desprenden resultados que arrojan una influencia de carácter

MODERADO. La proporcionalidad en la imposición de la prisión preventiva es un principio fundamental dentro del sistema legal, que demanda una coherencia intrínseca con la gravedad del delito imputado, así como con los requisitos procesales que el marco legislativo ha erigido. Conforme a Paredes (2018) es esencial que la decisión de dictar prisión preventiva sea consecuente con el principio de proporcionalidad, considerando detenidamente factores tales como la evidencia presentada y la viabilidad de aplicar medidas menos restrictivas. Reyna (2021) subraya, con fundamento, que el juez encargado de llevar a cabo la evaluación de la prisión preventiva debe efectuar un análisis minucioso y riguroso para determinar la adecuación de la medida cautelar. En este sentido, se debe verificar si la prisión preventiva es necesaria, apropiada y mantiene una relación estrecha y justificada con el fin perseguido, en consonancia con el principio de proporcionalidad. Sin embargo, desde la percepción de los abogados litigantes, se evidencia una influencia tan solo de naturaleza moderada de la proporcionalidad en la aplicación de la presunción de inocencia en casos de prisión preventiva en esta jurisdicción. Esta percepción cuestiona el grado de importancia que se otorga en la práctica al principio de proporcionalidad, que debería ser un pilar rector en la toma de decisiones judiciales

Respecto al objetivo específico 4: Determinar el nivel de influencia de la valoración de la prueba en la presunción de inocencia como límite a la prisión preventiva en el Distrito Judicial del Santa, 2022, los resultados arrojan una influencia de carácter MODERADO. La valoración de la prueba representa un elemento crítico en la interacción entre la prisión preventiva y el principio de presunción de inocencia en el marco del sistema penal. Las investigaciones previas, como la de Ramos (2022) han profundizado en esta relación y enfatizado la necesidad de que cualquier decisión de imponer la prisión preventiva esté respaldada por pruebas sólidas y una conexión evidente con el delito imputado. En una línea de pensamiento similar, la investigación de Zapata (2022) ha expresado inquietudes sobre la creciente

tendencia al uso excesivo de la prisión preventiva, particularmente cuando las pruebas disponibles resultan difíciles de corroborar. A pesar de estas consideraciones académicas y las pautas legales que exigen pruebas contundentes para justificar la prisión preventiva, la percepción de los abogados litigantes en el Distrito Judicial del Santa es moderada.

Respecto al objetivo específico 5: Determinar el nivel de influencia de la duración de la medida en la valoración de la presunción de inocencia como límite a la prisión preventiva en el Distrito Judicial del Santa, 2022, los resultados reflejan una influencia de carácter MODERADO. En cuanto a la duración de la prisión preventiva, Moncada (2020) subraya la necesidad de establecer plazos máximos y realizar revisiones periódicas para evaluar la idoneidad de mantener la prisión preventiva en cada caso. Salas (2017) por su parte, enfatiza que esta medida cautelar, al incidir directamente en el derecho a la libertad personal y la presunción de inocencia, debe mantener un equilibrio adecuado entre la posible pena a imponer y la duración del proceso judicial. Estos hallazgos resaltan la importancia de establecer mecanismos que controlen la duración de la prisión preventiva y aseguren que se aplique de manera proporcionada a la gravedad del delito y al progreso del juicio.

Respecto al objetivo específico 6: Determinar el nivel de influencia de las valoraciones de la presunción de inocencia para emitir una decisión judicial en la prisión preventiva en el Distrito Judicial del Santa, 2023, los resultados señalan un nivel de influencia MODERADA. En contraste con los hallazgos, Martínez (2021) evaluó la aplicación del principio de presunción de inocencia y la proporcionalidad en las decisiones de detención preventiva en América Latina, identificando desafíos en su coherente aplicación, lo que afecta negativamente los derechos de los imputados.

CONCLUSIONES

En el ámbito de esta investigación jurídica, se ha realizado un examen en profundidad acerca de la influencia de la presunción de inocencia en las decisiones judiciales relacionadas con la prisión preventiva en el Distrito Judicial del Santa, 2022. A partir de los hallazgos y análisis obtenidos, se desprenden conclusiones específicas que arrojan luz sobre la aplicación de este principio rector en el contexto penal de la jurisdicción.

1. **Moderada Influencia de la Presunción de Inocencia:** Se ha constatado que la presunción de inocencia ejerce una influencia moderada en las decisiones judiciales sobre prisión preventiva, según la percepción de los abogados litigantes. Esto plantea desafíos en la coherente aplicación de este principio y su potencial impacto en los derechos de los imputados y la percepción de justicia.
2. **Moderada Influencia de Criterios Jurídicos:** Los criterios jurídicos, como el peligro de fuga o la amenaza de interferencia en el proceso judicial, ejercen una influencia moderada en la imposición de la prisión preventiva. Esto subraya la necesidad de un análisis más exhaustivo por parte de los jueces para garantizar una aplicación adecuada de esta medida cautelar.
3. **Moderada Influencia de los Derechos Humanos:** A pesar de las regulaciones internacionales y nacionales destinadas a proteger los derechos de los imputados, la influencia de los derechos humanos en las decisiones judiciales sobre prisión preventiva se sitúa en un nivel moderado. Es esencial enfocarse en la observancia y el respeto de estos derechos fundamentales en la práctica judicial.
4. **Moderada Influencia de la Proporcionalidad:** El principio de proporcionalidad en la imposición de la prisión preventiva, que exige coherencia con la gravedad del delito y los requisitos procesales, ejerce una influencia moderada en las decisiones

judiciales. Esto plantea interrogantes sobre su relevancia en la práctica judicial.

5. Moderada Influencia de la Valoración de la Prueba: A pesar de la importancia de contar con pruebas sólidas, la valoración de la prueba influye moderadamente en las decisiones judiciales relacionadas con la prisión preventiva.
6. Moderada Influencia de la Duración de la Medida: La duración de la prisión preventiva influye de manera moderada en las decisiones judiciales, destacando la necesidad de establecer plazos máximos y revisiones periódicas.

Por tanto, esta investigación jurídica revela que la aplicación de la presunción de inocencia en las decisiones judiciales sobre prisión preventiva en el Distrito Judicial del Santa, 2022 presenta una influencia moderada. Los resultados subrayan la necesidad de un mayor esfuerzo por parte de los jueces y el sistema judicial en su conjunto para asegurar que los derechos de los imputados sean respetados y que las decisiones judiciales estén respaldadas por evidencia sólida y proporcional. Estos elementos son fundamentales para garantizar un sistema de justicia equitativo y el respeto de los derechos humanos en el contexto de la investigación penal.

RECOMENDACIONES

1. Formación Judicial: Implementar programas de formación continua para jueces que enfatizan la importancia de la presunción de inocencia en decisiones de prisión preventiva.
2. Derechos Humanos: Reforzar la observancia de los derechos humanos en decisiones judiciales relacionadas con la prisión preventiva a través de revisión y actualización de protocolos.
3. Proporcionalidad: Destacar la proporcionalidad en la imposición de la prisión preventiva mediante la revisión de casos previos y la evaluación de decisiones.
4. Valoración de la Prueba: Implementar directrices claras para la valoración de la prueba en casos de prisión preventiva.
5. Control de la Duración: Establecer mecanismos de control de plazos más eficientes, asimismo revisiones periódicas para garantizar que la duración de la prisión preventiva sea proporcionada.
6. Sugerencia para Investigaciones Futuras: Se recomienda investigar con mayor profundidad la aplicación de la presunción de inocencia en decisiones de prisión preventiva, considerando factores adicionales y la percepción de otros actores del sistema judicial. Estas investigaciones futuras pueden contribuir a mejorar la justicia y los derechos de los imputados en el sistema judicial.

AGRADECIMIENTO

A mis queridos docentes de esta universidad,

Quiero expresar mi sincero agradecimiento por su invaluable contribución a mi educación. Sus enseñanzas me han permitido aprender y desaprender, desarrollándome académicamente y personalmente. Su dedicación ha sido fundamental para mi crecimiento y éxito académico.

*A mi familia, Miguel y Maricelo, mis hijos; Edita, mi esposa y a mis
padres Tomas y Catalina,*

Gracias por su amor, apoyo y paciencia inquebrantables. Su respaldo constante ha sido mi refugio en los momentos más desafiantes de este camino académico.

A todos aquellos que han sido parte de este viaje,

Gracias por ser una parte importante de mi recorrido académico. Su presencia y contribución han dejado una huella indeleble en mi vida.

Con gratitud y humildad,
Hugo Rodolfo Mallqui Montañez

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (2021) Presunción de inocencia y derechos conexos. Publications Office of the European Union. Presumption of innocence and related rights – Professional perspectives (europa.eu)
- Aguilar, G. (2018). Las medidas cautelares en el proceso penal. Ediciones Reforma Judicial.
- Alcalá-Zamora, N. & Castillo (2000) Proceso, autocomposición y autodefensa. Universidad Nacional Autónoma de México
- Arias, J., Holgado, J., Tafur, T., & Vásquez, M. (2022). Metodología de la investigación: El método ARIAS para realizar un proyecto de tesis. Instituto Universitario de Innovación Ciencia y Tecnología Inudi Perú SAC
- Armenta, T. (2021). Lecciones de Derecho procesal penal. Marcial Pons, Ediciones Jurídicas y Sociales.
- Bacigalupo, E. (1999). Manual de derecho penal: parte general. Tecnos.
- Bustamante, J. (2010). La prisión preventiva y el principio de presunción de inocencia. Cuadernos de política criminal, 17(17), 161-182.
- Cabanellas, G. (2017). Estudios sobre derecho procesal penal. Buenos Aires: Editorial Heliasta.
- Calderón, J. (2021). Un estudio sobre la prisión preventiva en el Perú a la luz de los derechos fundamentales. Derecho PUCP, 78, 45-78.
- Campos Martínez, F. J. (2021). La presunción de inocencia y el nuevo derecho penal canónico. Universidad de Navarra. REDC 78, 1211-1253, ISSN: 0034-9372
- Carmona, R. (2020). Medidas de coerción procesal en el nuevo Código Procesal Penal. Gaceta Jurídica.
- Caro, R. (2019). Impacto de las normas internacionales en el derecho procesal penal peruano. Grijley.

- Caso, F., & Beltrán, J. (2016). La dignidad humana vulnerada en la prisión preventiva. *Revista Ius et Praxis*, 22(1), 45-67.
- Castillo, J. (2010). *Las medidas cautelares en el proceso penal*. Lima: Gaceta Jurídica.
- Celis, F. (2019) La proporcionalidad de la prisión preventiva. *La Ley* on line. <https://laley.pe/art/7827/la-proporcionalidad-de-la-prision-preventiva>
- Centro de Estudios de Justicia de las Américas. (2021). Informe sobre estándares del debido proceso. CEJA.
- Creswell, J. W., & Creswell, J. D. (2018). *Diseño de investigación: enfoques de métodos cualitativos, cuantitativos y mixtos* (5ta ed.). Sage Publications.
- Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948). Aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas. <http://www.un.org/es/universal-declaration-human-rights/>
- Díaz, J. (2022). La prisión preventiva y su impacto en la presunción de inocencia. *Revista de Derecho Penal*, 28(1), 73-89.
- Felices, M. (2021). La presunción de inocencia en el sistema acusatorio. *Ius Inkarri*, 10 (10), 89-112. <https://doi.org/10.31381/iusinkarri.v10n10.4637>
- Ferrajoli, L. (1995). *Derecho y razón: Teoría del garantismo penal*. Trotta.
- García-Sayán, D. (2019). La prisión preventiva en el Perú: ¿un mal necesario? *Revista de Derecho PUCP*, (83), 11-34.
- Gómez, J. (2019). Comentarios a la Sentencia del Tribunal Supremo de 14 de octubre. El proceso penal al «procés» La presunción de inocencia. *Teoría y Derecho: Revista de pensamiento jurídico*, 10(2), 45-56.
- Gómez, L. (2019). La prisión preventiva y su relación con la presunción de inocencia. *Anuario de Derecho Penal y Ciencias Penales*, 72(2), 563-584.
- Guerrero, M. (2023) La prisión preventiva y su afectación a la presunción de inocencia en el décimo juzgado de investigación preparatoria de Lima

- Cercado, 2022. [Tesis para obtener el título profesional de Abogado]Universidad Alas Peruanas.
- Guerrero, M. (2023) La prisión preventiva y su afectación a la presunción de inocencia en el décimo juzgado de investigación preparatoria de Lima Cercado, 2022. [Tesis para obtener el título profesional de Abogado]Universidad Alas Peruanas.
- Gutiérrez, A. (2019). Medidas cautelares personales en el proceso penal peruano. Fondo Editorial PUCP.
- Henríquez, C. (2015). Deconstruyendo la prisión preventiva desde los derechos humanos. *Política Criminal*, 10(20), 56-90.
- Huerta, S. (2019). *La Prisión Preventiva y la Presunción de Inocencia*. Lima: Jurista Editores.
- Hurtado, P. (2020). La prisión preventiva y los derechos fundamentales del imputado. *Revista Ius et Veritas*, 34(1), 23-50.
- López, A. (2017). La integridad personal en riesgo en la prisión preventiva. *Política Criminal*, 12(23), 78-102.
- López, M. (2022). Presunción de Inocencia y Prisión Preventiva: Equilibrio de Derechos Constitucionales. *Revista de Justicia Criminal*, 45(2), 211-228.
- López, R. (2021). La prisión preventiva y los derechos fundamentales del imputado. *Revista de Derecho Penal*, 25(2), 45-62.
- Manzanilla, L. (2018). Reflexiones en torno al debido proceso y la presunción de inocencia. *Liber Papeles de Libertad y Progreso*, 4(18), 78-98.
- Martínez, A. (2021). Presunción de Inocencia y Proporcionalidad: Análisis de la Jurisprudencia en América Latina. *Revista de Derecho y Justicia*, 30(1), 57-78.
- Mickonytè, A. (2018) Funciones de la presunción de inocencia. https://doi.org/10.1163/9789004384651_003
- Mir Puig, S. (2015). *Derecho penal: parte general*. Editorial Autor-editor

- Moncada, M. (2020). Duración de la prisión preventiva: análisis comparativo y propuestas para el Perú. *Revista de Derecho*, 15(1), 99-120.
- Muñoz, F. & García, M. (2021). *Derecho penal: parte general* (11ª ed.). Tirant lo Blanch.
- Neyra, J. (2020). Manual del proceso penal y litigio oral. *Gaceta Jurídica*. Pp. 99-129.
- Ore, A. y Portocarrero, J. (2020). *Manual del derecho procesal penal*. Instituto Pacífico.
- Organización de las Naciones Unidas. (2018). *Manual sobre los procedimientos y criterios de determinación de la condición de refugiado*. ACNUR.
<https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2018/11501.pdf>
- Paredes, V. (2018). Prisión preventiva y proporcionalidad. *Diálogo con la Jurisprudencia*, (217), 131-146.
- Payano, D. (2020). La prisión preventiva en los Estados Unidos Mexicanos: Un análisis desde el derecho internacional de los derechos humanos. *Derecho Internacional Público*, 15(2), 34-56.
- Peña Cabrera A. (2020). La presunción de inocencia y la prisión preventiva: Una dialéctica difícil de conciliar. *Gaceta Penal & Procesal Penal* (t. 129).
- Peralta, S. (2020). La prisión preventiva y la presunción de inocencia. *Thémis - Revista De Derecho*, 76(76), 89-97.
- Pérez, E. (2023) El derecho a la presunción de inocencia del acusado. *Infracción penal y principio de culpabilidad*. Boletín de Ciencias Penales No. 19, ISSN 2410-8944. Pg. 21-33
- Pérez, J. (2021). *La prisión preventiva en el sistema penal peruano*. Ediciones Legales.
- Pérez, M. (2022). Prisión preventiva y derecho a la integridad personal. *Revista de Derechos Humanos*, 10(3), 78-9

- Price, D. (2019). El derecho a la defensa y la presunción de inocencia en el debate actual. *Revista Iberoamericana de Derecho Procesal Penal*, 12(1), 115-130.
- Quintana, F. (2015). La prisión preventiva a la luz del derecho a la libertad y la presunción de inocencia. *Política Criminal*, 10(19), 156-180.
- Quintero, G. (2015). *Parte General del Derecho Penal. Adaptada al programa de ingreso en las carreras judicial y fiscal*. Editorial Aranzadi
- Ramos, M. (2022). La prisión preventiva y la coexistencia con el principio de presunción de inocencia en el nuevo proceso penal. [Tesis de maestría] Universidad Nacional Federico Villarreal. <https://repositorio.unfv.edu.pe/handle/20.500.13084/6575>
- Reyna, L. (2021). La prisión preventiva en la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. *Derecho PUCP*, (87), 13-32.
- Rodríguez, E. (2017). Criterios para la prisión preventiva. *Revista de Derecho Penal y Criminología*, 17(2), 177-196.
- Rosas, J. (2009). La prisión preventiva en la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. En *Defensa de los derechos de la persona humana*. Lima: Palestina.
- Roxin, C. (2021). *La evolución de la Política Penal, el Derecho Penal y el Proceso Penal*. Valencia: Tirant lo Blanch.
- Rubio, M. (2012) *Para conocer la Constitución 1993*, Tercera edición. Fondo Editorial de la Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Salas, A. (2017). La proporcionalidad de la prisión preventiva en la jurisprudencia peruana. *Gaceta Penal y Procesal Penal*, 122, 123-135.
- Salinas, R. (2018). Límites temporales de la prisión preventiva en la jurisprudencia supranacional y su implementación en la jurisprudencia nacional. *Revista Oficial del Poder Judicial*, 6(9), 299-322.
- San Martín, C. (2003) *Derecho Procesal Penal*. Vol. II. (2da Ed.) Grijley, Lima.
- San Martín, C. (2018). *Derecho Procesal Penal: Tomo I*. Gaceta Jurídica.

- Sánchez, M. (2018). Las normas internacionales de derechos humanos y su influencia en la jurisprudencia peruana. *Anuario Mexicano de Derecho Internacional*, 18(1), 433-461.
- Sánchez, R. (2018). El impacto de los principios de presunción de inocencia y debido proceso legal en los derechos humanos en México. *Prospectiva Jurídica*, año 9, número 17, enero – junio 2018, -44, ISSN 2007-8137
- Solano, P. (2017). La dignidad humana en riesgo: Un estudio sobre la prisión preventiva en Argentina. *Derechos Humanos, Libertades Públicas y Garantías*, 20(1), 23-42.
- Stumer, A. (2018) *La Presunción de Inocencia. “Perspectiva desde el Derecho probatorio y los derechos humanos.* Marcial Pons.
- Torres, R. (2020). Duración de la prisión preventiva en la legislación penal peruana. *Derecho & Sociedad*, 5(2), 89-99.
- Tribunal Europeo de Derechos Humanos. (2014). Manual sobre la jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos. Consejo de Europa.
https://www.echr.coe.int/Documents/Handbook_proceedings_SPA.pdf
- Villavicencio, F. (2021). *Derecho procesal penal.* Ídemsa.
- Vite, A. (2023) *El abuso de la medida cautelar de prisión preventiva y sus incidencias en un proceso penal violenta la presunción de inocencia.* [Tesis para obtener el grado de Magíster en Derecho mención Derecho Procesal] Universidad Laica Vicente Rocafuerte De Guayaquil.
- Zapata, J. (2022) *La prisión preventiva vulnera la presunción de inocencia en casos de corrupción de funcionarios en juzgados de investigación preparatoria nacional- Lima.* [Tesis para obtener el grado de abogado] Universidad Señor de Sipán.

DISPOSITIVOS LEGALES

Asamblea General de las Naciones Unidas. (1948) Declaración Universal de Derechos Humanos, 217 A (III).

Asamblea General de las Naciones Unidas. (1966). Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, 2200 A (XXI).

Constitución Política del Perú. (2022) Constitución Política del Perú, Ed. Oct. Jurista Editores.

Corte Interamericana de Derechos Humanos (1997). Caso Suárez Rosero vs. Ecuador. Sentencia de 12 de noviembre de 1997.

Corte Interamericana de Derechos Humanos (2004). Caso Herrera Ulloa vs. Costa Rica. Sentencia de 2 de julio de 2004 (Excepciones preliminares, fondo, reparaciones y costas).

Código Procesal Penal. (2022) Código Procesal Penal, Decreto Legislativo N° 957. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Organización de los Estados Americanos. (1969). Convención Americana sobre Derechos Humanos, Pacto de San José.

ANEXOS

REPOSITORIO INSTITUCIONAL DIGITAL

FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN PARA LA PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS DE INVESTIGACIÓN

1. Información del Autor				
MALLQUI MONTAÑEZ HUGO RODOLFO		3334 4966	hugo.mallqui@usonpedro.edu.pe	
Apellidos y Nombres		DNI	Correo Electrónico	
2. Tipo de Documento de Investigación				
<input checked="" type="checkbox"/> Tesis	<input type="checkbox"/> Trabajo de Suficiencia Profesional	<input type="checkbox"/> Trabajo Académico	<input type="checkbox"/> Trabajo de Investigación	
3. Grado Académico o Título Profesional ¹				
<input type="checkbox"/> Bachiller	<input checked="" type="checkbox"/> Título Profesional	<input type="checkbox"/> Título Segunda Especialidad	<input type="checkbox"/> Maestría	<input type="checkbox"/> Doctorado
4. Título del Documento de Investigación				
VALORACIÓN DE LA PRESUNCIÓN DE INOCENCIA COMO LÍMITE DE LA PRISIÓN PREVENTIVA EN EL DISTRITO JUDICIAL DEL SANTA, 2022				
5. Programa Académico				
DERECHO				
6. Tipo de Acceso al Documento				
<input checked="" type="checkbox"/> Abierto o Público ³ (Info:eu-repo/semantics/openAccess)	<input type="checkbox"/> Acceso restringido ⁴ (Info:eu-repo/semantics/restrictedAccess) (*)			
(*) En caso de restringido sustentar motivo				

A. Originalidad del Archivo Digital

Por el presente dejo constancia que el archivo digital que entrego a la Universidad, es la versión final del trabajo de investigación sustentado y aprobado por el Jurado Evaluador y forma parte del proceso que conduce a obtener el grado académico o título profesional.

B. Otorgamiento de una licencia CREATIVE COMMONS ⁵

El autor, por medio de este documento, autoriza a la Universidad, publicar su trabajo de investigación en formato digital en el Repositorio Institucional Digital, al cual se podrá acceder, preservar y difundir de forma libre y gratuita, de manera íntegra a todo el documento. ⁶



Firma



Lugar	Día	Mes	Año
Chimbote	29	04	2024

Importante

- Según Resolución de Consejo Directivo N° 033-2016-SUNEDU-CD, Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar Grados Académicos y Títulos Profesionales, Art. 8, Inciso 8.2.
- Ley N° 30035. Ley que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto y D.S. 006-2015-PCM.
- Si el autor eligió el tipo de acceso abierto o público, otorga a la Universidad San Pedro una licencia no exclusiva, para que se pueda hacer arreglos de forma en la obra y difundir en el Repositorio Institucional Digital. Respetando siempre los Derechos de Autor y Propiedad Intelectual de acuerdo y en el Marco de la Ley 822.
- En caso de que el autor elija la segunda opción, únicamente se publicará los datos del autor y resumen de la obra, de acuerdo a la directiva N° 004-2016-CONCYTEC-DEGC (Números 5.2 y 6.7) que norma el funcionamiento del Repositorio Nacional Digital.
- Las licencias Creative Commons (CC) es una organización internacional sin fines de lucro que pone a disposición de los autores un conjunto de licencias flexibles y de herramientas tecnológicas que facilitan la difusión de información, recursos educativos, obras artísticas y científicas, entre otros. Estas licencias también garantizan que el autor obtenga el crédito por su obra.
- Según el inciso 12.2, del artículo 12° del Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar grados académicos y títulos profesionales-RENATI "Las universidades, instituciones y escuelas de educación superior tienen como obligación registrar todos los trabajos de investigación y proyectos, incluyendo los metadatos en sus repositorios institucionales precisando si son de acceso abierto o restringido, los cuales serán posteriormente recolectados por el Repositorio Digital RENATI, a través del Repositorio ALICIA".

Nota. - En caso de falsedad en los datos, se procederá de acuerdo a ley (Ley 27444, art. 32, núm. 32.3).

VALORACION DE LA PRESUNCION DE INOCENCIA COMO LIMITE DE LA PRISION PREVENTIVA EN EL DISTRITO JUDICIAL DEL SANTA, 2022

INFORME DE ORIGINALIDAD

24%

INDICE DE SIMILITUD

22%

FUENTES DE INTERNET

11%

PUBLICACIONES

9%

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1	hdl.handle.net Fuente de Internet	2%
2	Submitted to Universidad Cesar Vallejo Trabajo del estudiante	2%
3	repositorio.unfv.edu.pe Fuente de Internet	1%
4	repositorio.ucv.edu.pe Fuente de Internet	1%
5	renati.sunedu.gob.pe Fuente de Internet	1%
6	Submitted to Universidad Inca Garcilaso de la Vega Trabajo del estudiante	<1%
7	revistas.urp.edu.pe Fuente de Internet	<1%
8	repositorio.upse.edu.ec Fuente de Internet	<1%

9	qdoc.tips Fuente de Internet	<1 %
10	idoc.pub Fuente de Internet	<1 %
11	Submitted to Universidad de Guayaquil Trabajo del estudiante	<1 %
12	doku.pub Fuente de Internet	<1 %
13	directorio.cd hdf.org.mx Fuente de Internet	<1 %
14	www.yumpu.com Fuente de Internet	<1 %
15	repositorio.ujcm.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
16	Submitted to Universidad Andina Nestor Caceres Velasquez Trabajo del estudiante	<1 %
17	repositorio.utn.edu.ec Fuente de Internet	<1 %
18	revistas.unitru.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
19	repositorio.ug.edu.ec Fuente de Internet	<1 %
20	tesis.ucsm.edu.pe Fuente de Internet	<1 %

<1 %

21

icj.pe

Fuente de Internet

<1 %

22

repositorio.unjfsc.edu.pe

Fuente de Internet

<1 %

23

uwe-repository.worktribe.com

Fuente de Internet

<1 %

24

repositorio.upn.edu.pe

Fuente de Internet

<1 %

25

www.refworld.org.es

Fuente de Internet

<1 %

26

Submitted to Universidad Tecnológica del
Peru

Trabajo del estudiante

<1 %

27

prospectivajuridica.uaemex.mx

Fuente de Internet

<1 %

28

www.clubensayos.com

Fuente de Internet

<1 %

29

www.dspace.unitru.edu.pe

Fuente de Internet

<1 %

30

"Inter-American Yearbook on Human Rights /
Anuario Interamericano de Derechos
Humanos, Volume 18 (2002)", Brill, 2006

Publicación

<1 %

31	hrlibrary.umn.edu Fuente de Internet	<1 %
32	repositorio.upagu.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
33	"Inter-American Yearbook on Human Rights / Anuario Interamericano de Derechos Humanos, Volume 32 (2016)", Brill, 2018 Publicación	<1 %
34	riaa.uaem.mx Fuente de Internet	<1 %
35	www.semanticscholar.org Fuente de Internet	<1 %
36	Submitted to Universidad Internacional SEK Trabajo del estudiante	<1 %
37	repositorio.uss.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
38	Pedro José García Natareno, Karina Maribel Saquic Riquiac. "Vulneraciones a los derechos humanos derivadas de la prohibición de otorgar medidas sustitutivas", Opus Magna Constitucional, 2023 Publicación	<1 %
39	Submitted to Universidad Autonoma del Peru Trabajo del estudiante	<1 %

40	Submitted to Universidad Peruana de Las Americas Trabajo del estudiante	<1 %
41	eur-lex.europa.eu Fuente de Internet	<1 %
42	lpderecho.pe Fuente de Internet	<1 %
43	patents.google.com Fuente de Internet	<1 %
44	Submitted to Cliffs Park High School Trabajo del estudiante	<1 %
45	repositorio.ulasamericas.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
46	dokumen.pub Fuente de Internet	<1 %
47	dspace.ucuenca.edu.ec Fuente de Internet	<1 %
48	iuslatin.pe Fuente de Internet	<1 %
49	www.diarioconstitucional.cl Fuente de Internet	<1 %
50	Olmes David Erazo Coello, Alex Bayardo Gamboa Ugalde. "La aplicación de las normas constitucionales y convencionales al aplicar la	<1 %

prisión preventiva en el Ecuador", Prometeo Conocimiento Científico, 2023

Publicación

51	scripta.scimago.es Fuente de Internet	<1 %
52	www.coursehero.com Fuente de Internet	<1 %
53	moam.info Fuente de Internet	<1 %
54	repositorio.ulvr.edu.ec Fuente de Internet	<1 %
55	repositorio.usanpedro.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
56	www.msn.com Fuente de Internet	<1 %
57	repositorio.unprg.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
58	repositorio.untumbes.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
59	repositorio.uoosevelt.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
60	repositorioacademico.upc.edu.pe Fuente de Internet	<1 %

61	Submitted to Pontificia Universidad Catolica del Ecuador - PUCE Trabajo del estudiante	<1 %
62	medium.com Fuente de Internet	<1 %
63	romatrepres.uniroma3.it Fuente de Internet	<1 %
64	www.informatica-juridica.com Fuente de Internet	<1 %
65	www.researchgate.net Fuente de Internet	<1 %
66	Submitted to Universidad Nacional de Tumbes Trabajo del estudiante	<1 %
67	fdocuments.es Fuente de Internet	<1 %
68	www.tribunalconstitucional.gov.bo Fuente de Internet	<1 %
69	"Inter-American Yearbook on Human Rights / Anuario Interamericano de Derechos Humanos, Volume 36 (2020) (VOLUME I)", Brill, 2022 Publicación	<1 %
70	ri.conicet.gov.ar Fuente de Internet	<1 %

71	www.pcslatin.org Fuente de Internet	<1 %
72	www.proceso.com.mx Fuente de Internet	<1 %
73	www.slideshare.net Fuente de Internet	<1 %
74	"Inter-American Yearbook on Human Rights / Anuario Interamericano de Derechos Humanos, Volume 1 (1985)", Brill, 1987 Publicación	<1 %
75	Jordi Ferrer Beltrán. "18 Prolegomena to a Theory of Standards of Proof", Cambridge University Press (CUP), 2022 Publicación	<1 %
76	Submitted to Universidad Internacional de la Rioja Trabajo del estudiante	<1 %
77	Submitted to Universidad del Istmo de Panamá Trabajo del estudiante	<1 %
78	es.slideshare.net Fuente de Internet	<1 %
79	repositorio.upao.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
80	www.adpeonline.com Fuente de Internet	<1 %

81	www.elcaribe.com.do Fuente de Internet	<1 %
82	www.ombudsman.gob.pe Fuente de Internet	<1 %
83	"Inter-American Yearbook on Human Rights / Anuario Interamericano de Derechos Humanos, Volume 29 (2013)", Brill, 2016 Publicación	<1 %
84	Submitted to Universidad de Alcalá Trabajo del estudiante	<1 %
85	es.scribd.com Fuente de Internet	<1 %
86	repositorio.uladech.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
87	www.593dp.com Fuente de Internet	<1 %
88	www.bookdepository.com Fuente de Internet	<1 %
89	www.carmenenlinea.com Fuente de Internet	<1 %
90	www.europarl.europa.eu Fuente de Internet	<1 %
91	www.juntadeandalucia.es Fuente de Internet	<1 %

92	www.sinembargo.mx Fuente de Internet	<1 %
93	www.unicef.org Fuente de Internet	<1 %
94	www.wma.net Fuente de Internet	<1 %
95	"Inter-American Yearbook on Human Rights / Anuario Interamericano de Derechos Humanos, Volume 9 (1993)", Brill, 1995 Publicación	<1 %
96	Submitted to Pontificia Universidad Catolica Madre y Maestra PUCMM Trabajo del estudiante	<1 %
97	archimer.ifremer.fr Fuente de Internet	<1 %
98	repositorio.unsch.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
99	repositorio.uwiener.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
100	www.metarevistas.org Fuente de Internet	<1 %
101	www.oalib.com Fuente de Internet	<1 %
102	www.vrwg.org Fuente de Internet	<1 %

103	"Inter-American Yearbook on Human Rights / Anuario Interamericano de Derechos Humanos, Volume 17 (2001)", Brill, 2005 Publicación	<1 %
104	archive.org Fuente de Internet	<1 %
105	corte-marcial.tsj.gov.ve Fuente de Internet	<1 %
106	diariocorreo.pe Fuente de Internet	<1 %
107	doaj.org Fuente de Internet	<1 %
108	esdegrepositorio.edu.co Fuente de Internet	<1 %
109	repositorio.pucp.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
110	repositorio.tec.mx Fuente de Internet	<1 %
111	repositorio.unsa.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
112	revistas.juridicas.unam.mx Fuente de Internet	<1 %
113	revistas.utb.edu.ec Fuente de Internet	<1 %

114	spanish4lawyers.com Fuente de Internet	<1 %
115	theibfr.com Fuente de Internet	<1 %
116	ucipfg.com Fuente de Internet	<1 %
117	worldwidescience.org Fuente de Internet	<1 %
118	www.amnistia.cl Fuente de Internet	<1 %
119	www.azc.uam.mx Fuente de Internet	<1 %
120	www.bufetalmeida.com Fuente de Internet	<1 %
121	www.coneau.edu.ar Fuente de Internet	<1 %
122	www.cverdad.org.pe Fuente de Internet	<1 %
123	www.diputados.gob.mx Fuente de Internet	<1 %
124	www.grafiati.com Fuente de Internet	<1 %
125	www.guatemala.cruzroja.org Fuente de Internet	<1 %

126	www.hpc.cl Fuente de Internet	<1 %
127	www.lanuevacuba.com Fuente de Internet	<1 %
128	www11.urbe.edu Fuente de Internet	<1 %
129	"Effective Protection of the Rights of the Accused in the EU Directives", Brill, 2022 Publicación	<1 %
130	"Inter-American Yearbook on Human Rights / Anuario Interamericano de Derechos Humanos, Volume 14 (1998)", Brill, 2001 Publicación	<1 %
131	"Inter-American Yearbook on Human Rights / Anuario Interamericano de Derechos Humanos, Volume 36 (2020) (VOLUME III)", Brill, 2022 Publicación	<1 %
132	Ana Safranoff, Antonella Tiravassi. "Due Process and Seclusion in Argentina: From Words to Facts", Women & Criminal Justice, 2019 Publicación	<1 %
133	Submitted to Infile Trabajo del estudiante	<1 %

134 Luiz Fernando Bugiga Rebellato. "A análise constitucional do sigilo e da privacidade nas investigações criminais: o acesso a dados armazenados em aparelhos celulares", Universidade de Sao Paulo, Agencia USP de Gestao da Informacao Academica (AGUIA), 2021
Publicación <1 %

135 addi.ehu.eus
Fuente de Internet <1 %

136 archivos.juridicas.unam.mx
Fuente de Internet <1 %

137 cadernosdedereitoactual.es
Fuente de Internet <1 %

138 docs.com
Fuente de Internet <1 %

139 dspace.unitru.edu.pe
Fuente de Internet <1 %

140 encuentros.unermb.web.ve
Fuente de Internet <1 %

141 futur.upc.edu
Fuente de Internet <1 %

142 issuu.com
Fuente de Internet <1 %

143 observatorio.campus-virtual.org

Fuente de Internet

<1 %

144 reflejosglobal.com
Fuente de Internet

<1 %

145 reliefweb.int
Fuente de Internet

<1 %

146 repository.uin-suska.ac.id
Fuente de Internet

<1 %

147 www.badellgrau.com
Fuente de Internet

<1 %

148 www.cb.cl
Fuente de Internet

<1 %

149 www.defensor-and.es
Fuente de Internet

<1 %

150 www.ictj.org
Fuente de Internet

<1 %

151 www.pensamientopenal.com.ar
Fuente de Internet

<1 %

152 www.psicomundo.com
Fuente de Internet

<1 %

153 www.urbe.edu
Fuente de Internet

<1 %

154 www.utic.edu.py
Fuente de Internet

<1 %

155 "Inter-American Yearbook on Human Rights / Anuario Interamericano de Derechos Humanos, Volume 27 (2011)", Brill, 2015 <1 %
Publicación

156 "Inter-American Yearbook on Human Rights / Anuario Interamericano de Derechos Humanos, Volume 9 (1993)", Brill, 1996 <1 %
Publicación

157 "Inter-American Yearbook on Human Rights / Anuario Interamericano de Derechos Humanos, Volume 25 (2009)", Brill, 2013 <1 %
Publicación

158 "Inter-American Yearbook on Human Rights / Anuario Interamericano de Derechos Humanos, Volume 34 (2018)", Brill, 2019 <1 %
Publicación

159 "Inter-American Yearbook on Human Rights / Anuario Interamericano de Derechos Humanos, Volume 36 (2020) (VOLUME II)", Brill, 2022 <1 %
Publicación

Excluir citas

Apagado

Excluir coincidencias < 6 words

Excluir bibliografía

Activo